



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE MÉXICO



Programa Interno de Protección Civil

Introducción

Durante las tres décadas en que operó el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México se realizaron esfuerzos separados por la conformación de una Unidad Interna de Protección Civil del Tribunal, sin concretarse en su totalidad.

En el año 2017, mediante Decreto Número 202, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, de 24 de abril de 2017, se reforman y adicionan diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y específicamente en el artículo 87 se establece que el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, es un órgano dotado de plena autonomía para dictar sus fallos y ejercer su presupuesto, su organización, funcionamiento, procedimientos y en su caso, recursos contra sus resoluciones, se regirán por lo establecido en la Ley de la materia; y se le faculta para imponer en los términos que disponga la Ley, las sanciones a las y los servidores públicos vinculados con responsabilidad administrativa grave y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves.

Mediante Decreto Número 207, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, de 30 de mayo 2017, se expide la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, a través de la cual se otorga a dicho Tribunal, la calidad de órgano autónomo e independiente de cualquier autoridad y dotado de plena jurisdicción para emitir y hacer cumplir sus resoluciones.

Con la entrada en vigor de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, tuvo cambios en su conformación, marco normativo e inclusive para su operación, ya que se concretó el arrendamiento de un inmueble que en la actualidad sirve como sede principal del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, en la Calle de Allende No, 109, Colonia Centro, en la Ciudad de Toluca, México.

Este proceso de transformación genera grandes retos en todos los ámbitos, siendo uno de ellos el emprender las acciones necesarias que mitiguen los impactos de probables escenarios que

pongan en riesgo la seguridad, la integridad física e inclusive la vida del personal que labora dentro de sus instalaciones y de aquellos que acuden a realizar algún trámite.

En este contexto y ante los acontecimientos recientes que ha sufrido nuestro país derivados de movimientos sísmicos, el personal ha acentuado su sensibilidad y preocupación de estar continuamente preparados para afrontar alguna contingencia, parte vital es el impulso del Magistrado Presidente, a bien el promover las acciones de actualización del Programa Interno de Protección Civil de cada uno de los inmuebles en los que se encuentran sus oficinas de atención.

El Programa Interno de Protección Civil, es un instrumento de planeación que identifica y permite prevenir situaciones de riesgo, ante el posible impacto de fenómenos perturbadores, dentro y en el entorno inmediato del inmueble, mediante la aplicación de medidas de prevención, auxilio y recuperación que contemplan acciones tales como: identificación y señalización de áreas de riesgo, de máxima seguridad, de zonas de seguridad o de menor riesgo, rutas de evacuación, salidas de emergencia, puntos de reunión; equipamiento; directorios de servicios de emergencia; planes de emergencia; entre otras, todas encaminadas a salvaguardar a la población, los bienes, la información vital y el medio ambiente, en casos de riesgo, para así constituir la guía de actuación de la Unidad Interna de Protección Civil.

Es compromiso de los integrantes de la Unidad Interna de Protección Civil de esta sede y del personal que labora en el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, el reconocer la importancia de promover una cultura de prevención y adquirir los conocimientos básicos que permitan estar continuamente preparados para poder atender cualquier contingencia, sumando esfuerzos a través de la planeación y organización adecuada que contribuyan a mitigar y minimizar el daño derivado de alguna emergencia o siniestro que se presente en las instalaciones, con base en el presente Programa Interno de Protección Civil del edificio sede “Allende”.

Marco Jurídico

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Código Administrativo del Estado de México.
- Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.
- Decreto del Ejecutivo Federal por el que se aprueban las bases para el establecimiento del Sistema Nacional de Protección Civil y el Programa Nacional.
- Norma Oficial Mexicana NOM-008-SEGOB-2015, Personas con discapacidad.- Acciones de prevención y condiciones de seguridad en materia de protección civil en situación de emergencia o desastre.
- Norma Oficial Mexicana NOM-003-SEGOB-2011, Señales y avisos para protección civil.- Colores, formas y símbolos a utilizar.
- Norma Técnica de Protección Civil NTE-001-CGPC-2016, que establece los lineamientos y las especificaciones para la elaboración de programas internos o específicos de protección civil, que deberán desarrollar las dependencias, organismos y entidades de los sectores público, social y privado, encaminados a proteger a las personas que estén en sus instalaciones, así como sus bienes, a través de acciones de prevención, auxilio y recuperación, en caso de riesgo o desastre.

Objetivo general

Establecer, difundir e implementar los lineamientos, criterios, metodologías y especificaciones con el fin de determinar las acciones de prevención, auxilio y recuperación destinadas a salvaguardar la integridad física de las personas, de proteger y mitigar los daños a las instalaciones del Edificio del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México en su sede “Allende”, así como sus bienes e información y reducir el daño del medio ambiente, ante el impacto de un fenómeno perturbador.

El objeto del PIPC-Allende es la prevención, la mitigación y la preparación del inmueble, el personal de protección civil involucrada y los usuarios ante la presencia de contingencias con la finalidad de salvaguardar la integridad principal de todo recurso humano.

Se busca conocer con exactitud las funciones de cada uno de los servidores públicos involucrados, su preparación ante una emergencia y conocimiento de las actividades programadas de actuación, así como los recursos disponibles al momento de una contingencia que se pudiese presentar en las instalaciones, determinando procedimientos sistemáticos subdivididos.

El presente programa interno de protección civil fue elaborado en el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, sita en Allende 109, Colonia Centro, CP 50000, Toluca, Estado de México.

El lenguaje empleado en el PIPC-Allende, no busca generar ninguna distinción ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan a ambos sexos.

Programa Interno de Protección Civil PIPC-Allende

Es el instrumento de planeación que se circunscribe al ámbito del edificio “Allende” del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, localizado en la calle de Ignacio Allende, número 109, Colonia Centro, de la Ciudad de Toluca, Estado de México, con el fin de establecer las acciones de prevención, de auxilio y de recuperación, destinadas a salvaguardar la integridad física de las personas que laboran y concurren en el edificio, así como de proteger las instalaciones, bienes e información vital, ante la ocurrencia de una eventualidad.

Disposiciones del Programa Interno de Protección Civil PIPC-Allende

Desarrollo del Programa:

El Programa se estructura con base en tres Subprogramas siendo estos los siguientes:

- Subprograma de Prevención.
- Subprograma de Auxilio.
- Subprograma de Recuperación.

Estos tres subprogramas deben desarrollarse previamente a la presencia de cualquier emergencia o desastre, estableciendo los momentos de su aplicación, por su función y ejecución de sus acciones.

La Unidad Interna Central tendrá las funciones siguientes:

- a) Adecuar el reglamento interior u ordenamiento jurídico-administrativo correspondiente, a fin de incluir de manera formal la materia y acciones de protección civil.
- b) Gestionar la ubicación de la UIPC, dentro de la estructura orgánica de la entidad, dependencia, institución u organismo y los recursos necesarios para su operación.
- c) Difundir entre su personal, usuarios y visitantes, de los inmuebles e instalaciones móviles o semifijas que formen parte de su entidad, dependencia, institución u organismo, los lineamientos que emitan las autoridades de Protección Civil.
- d) Establecer las políticas y lineamientos generales y específicos del PIPC y PEPC en cada instalación que ocupe la entidad, dependencia, institución u organismo dentro del territorio estatal.
- e) Supervisar la instrumentación y cumplimiento de los PIPC y PEPC en cada uno de sus inmuebles, instalaciones móviles o semifijas, en el territorio del Estado.
- f) Diseñar el formato o guía en cada una de las instalaciones que ocupan sus entidades, dependencias, instituciones u organismos, para realizar sus PIPC o PEPC según corresponda.

Son atribuciones de los integrantes de la Unidad Interna Central, las siguientes:

- a) Integrar las UIPC, pertenecientes a las Direcciones Generales de la Dependencia del Ejecutivo Estatal, H. Ayuntamiento, Organismo o Representación del Sector Público de su responsabilidad.
- b) Recabar los programas de protección civil de las UIPC, de las Direcciones Generales pertenecientes a la Dependencia del Ejecutivo Estatal, H. Ayuntamiento, Organismo o Representación del Sector Público de su responsabilidad.
- c) Identificar y evaluar, de manera conjunta con los responsables operativos y los responsables de las UIPC los riesgos a los que está expuesto el inmueble.
- d) Supervisar las actividades de las UIPC de acuerdo a calendario programático establecido.

Funciones generales de los integrantes de la unidad interna de protección civil sede “Allende”

RESPONSABLE DE LA UIPC O SUPLENTE	RESPONSABLE OPERATIVO	COORDINADOR DE PISO O ÁREA	JEFE DE BRIGADA	BRIGADISTAS
- Fungir como máxima autoridad en el puesto de mando. - Fungir como coordinador general de la atención de la emergencia. - Decidir y supervisar la evacuación del inmueble. - Establecer comunicación con los coordinadores de piso o área y jefes de brigada. - Declarar el término de la situación de emergencia. - Preparar el informe de la atención de la emergencia. - Dirigir el seguimiento de las acciones para la recuperación. - Y las que se deriven de la implementación del subprograma de prevención, auxilio y recuperación. - Además de las que ya se mencionan en funciones de la UIPC.	- Integrar la UIPC - Levantar el Acta de Integración de la UIPC. - Organizar y dirigir las actividades de la UIPC. - Hacer cumplir las disposiciones y ordenamientos jurídicos que se emitan en la materia. - Elaborar el Organigrama de la UIPC. - Recabar los Programas Internos de Protección Civil. - Identificar y evaluar, de manera conjunta con los responsables de las UIPC, los riesgos a los que están expuestos los inmuebles. - Supervisar las Actividades de la UIPC de acuerdo al calendario programático establecido. - Realizar reuniones periódicas con los integrantes de las UIPC a fin de evaluar avances y calendarizar nuevas actividades. - Concertar y mantener comunicación con el Coordinador General de UIPC. - Actualizar permanentemente el control de recursos humanos, materiales y financieros. - Coordinar los programas de capacitación, difusión y mantenimiento.	- Coordinar las acciones de evacuación del piso o área. - Verificar la situación de riesgo. - Ordenar la evacuación del piso o área. - Verificar a través de la información que recibe de los brigadistas el desalojo total del piso o área. - Tomar alternativas de solución en caso de imprevistos. - Verificar que las rutas de evacuación del piso o área estén transitables. - Contar con la lista del personal del piso o área que se coordina, para identificar a los ausentes. - Establecer comunicación con los jefes de brigada y con el responsable del inmueble y/o coordinador operativo. - Solicitar la posible ayuda de los cuerpos externos de emergencia. - Y las que se deriven de la implementación del subprograma de prevención, auxilio y recuperación. - Preparar los informes de sus actividades y presentarlos.	- Evaluar la situación de la emergencia. - Coadyuvar en la evacuación de todas las áreas. - Instruir a los brigadistas, de acuerdo a su brigada, sobre la atención de la emergencia. - Procurar la seguridad de sus brigadistas, actuando en todo momento bajo el principio de seguridad del personal. - Supervisar y apoyar a los brigadistas en la utilización de los equipos y servicios de emergencia. - Informar al coordinador de piso ó área sobre el desempeño de la brigada a su cargo. - Comunicar al coordinador de piso ó área la evolución o control de la emergencia. - Establecer comunicación con los coordinadores de piso o área y con los brigadistas. - Y las que se deriven de la implementación del subprograma de prevención, auxilio y de recuperación.	- Reportarse a su jefe de brigada, establecer comunicación y atender sus instrucciones. - Informar a su jefe de brigada sobre situaciones de riesgo no previstas en el plan de emergencia. - Conocer y operar los equipos y servicios para la atención de la emergencia. - Cooperar en lo posible con los cuerpos externos de emergencia. - Comunicar a su jefe de brigada la evolución o control de la emergencia. - Asumir el mando de la brigada en ausencia de su jefe de brigada. - Y las que se deriven de la implementación del subprograma de prevención, auxilio y recuperación de acuerdo a la brigada de que se trate

La UIPC tendrá las funciones y atribuciones siguientes:

- a) Elaborar, establecer, operar y actualizar el PIPC o PEPC.
- b) Mantener la comunicación y coordinación con la Unidad Interna Central, en los casos que aplique.
- c) Evaluar y gestionar la solicitud de los recursos necesarios para el cumplimiento del Programa Interno y Específico de Protección Civil.
- d) Promover el establecimiento de medios de colaboración y coordinación con autoridades y organismos de los sectores público, privado y social.
- e) Integrar las Brigadas de Protección Civil y promover su capacitación.
- f) Difundir el PIPC o PEPC.
- g) Fomentar la participación del personal que labora en el inmueble, para la realización de ejercicios y simulacros.
- h) Conjuntar la información del PIPC o PEPC, mediante un documento rector, que establezca todos los componentes que lo integran; iniciando con las actividades específicas, en las etapas preventivas, de auxilio y de recuperación; su calendarización, la designación de responsables por actividad, la determinación de la periodicidad de reuniones de evaluación, ejercicios de gabinete y simulacros, así como la elaboración del informe anual de cumplimiento. Funciones Generales de los integrantes de la Unidad Interna de Protección Civil sede “Allende”, del tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.

Estructura Organizacional de la Unidad Interna Central de Protección Civil

Jefe de la Unidad Interna Central de Protección Civil

Coordinador Operativo Central de la Unidad Central de Protección Civil

Coordinadora General de la Unidad Central de Protección Civil

Estructura organizacional de la UIPC “Allende”

Titular de la Uipc
Suplente del Titular de la Uipc

Responsable Operativo
Suplente del Responsable Operativo

Jefe de la Brigada de Primeros Auxilios

Jefe de Planta Baja

Jefa de La Brigada De Evacuación

Jefe de Primer Piso

Jefe de la Brigada de Búsqueda y Rescate

Jefe de Segundo Piso

Jefe de la Brigada de Prevención y Combate de Incendios

Jefe de Tercer Piso

Jefe de Cuarto Piso

Brigada de Primeros Auxilios

Brigada de Evacuación

Brigada de Búsqueda y Rescate

Brigada de Prevención y Combate de Incendios

Brigada de Prevención y Combate de Incendios

Estructura

IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN DE RIESGOS.

La identificación de riesgo se deberá realizar periódicamente para ubicar aquellos que puedan generar los agentes perturbadores, ya sea en el interior o en el entorno inmediato del inmueble “Allende” del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.

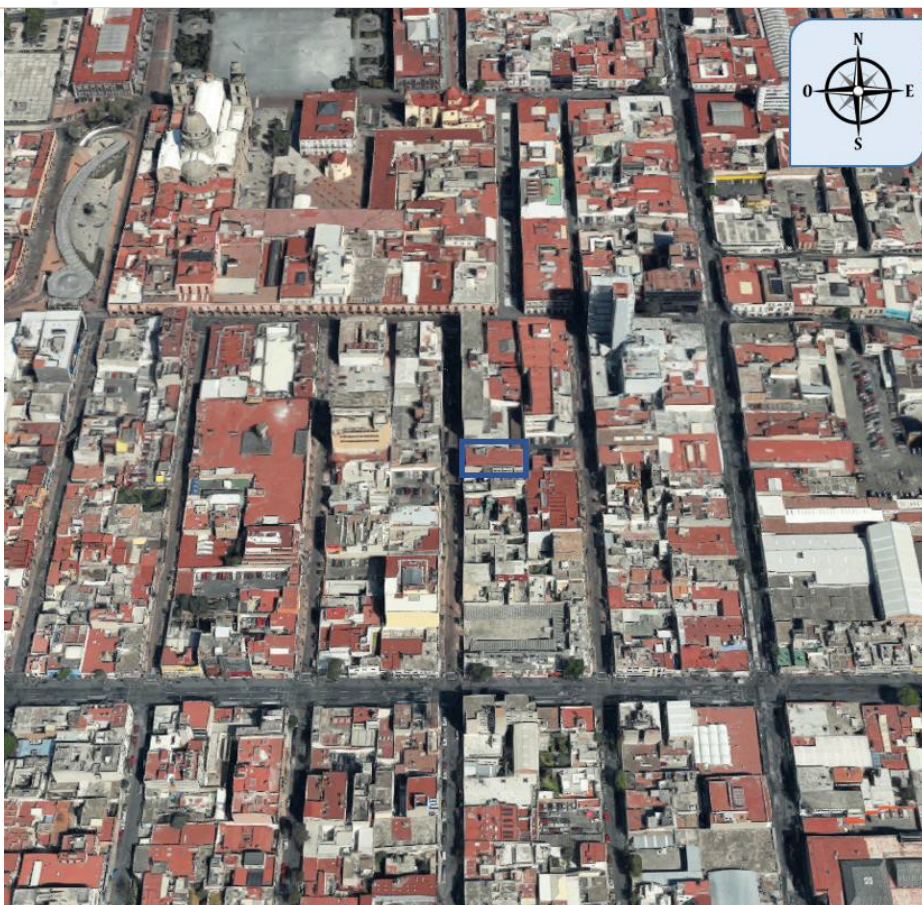
La información se recabará con la realización de los recorridos, además se tomarán en cuenta también aquellos sucesos que con anterioridad se hayan presentado en los últimos 5 años, así como todos los factores que pudieran generar un suceso de encadenamiento.

Para la identificación y localización de los riesgos, se tomará en cuenta lo siguiente:

1. **Identificación del inmueble.** Incluye los datos generales del edificio sede “Allende” del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, mismos que se muestran en la siguiente tabla:

a) Domicilio del inmueble.	Calle Ignacio Allende, No. 109, Colonia Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México, con colindancias entre las calles de Miguel Hidalgo (Al norte), José María Morelos (Al sur), Benito Juárez (Al este) y Mariano Matamoros (Al oeste).
b) Coordenadas geográficas en grados decimales.	lat. 19.289322° y long. -99.655706°
c) Giro o actividad que se desarrolla en el inmueble.	El Tribunal es un eje rector para la administración pública que busca lograr el perfeccionamiento constante de sus actuaciones, el respeto al derecho humano a una buena administración y la proporcionalidad entre el interés público y los derechos fundamentales. Tiene por objeto dirimir las controversias de carácter administrativo y fiscal que se susciten entre la administración pública del Estado, municipios, organismos auxiliares con funciones de autoridad y los particulares. El Tribunal conocerá y resolverá de las responsabilidades administrativas de las y los servidores públicos y particulares vinculados con faltas graves promovidas por la Secretaría de la Contraloría, los órganos internos de control de las dependencias del Ejecutivo, los municipios, los órganos autónomos y el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, para la imposición de sanciones en términos de lo dispuesto por la Ley de Responsabilidades, así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten la hacienda pública estatal o municipal. Bajo ninguna circunstancia se entenderá que la atribución del Tribunal para imponer sanciones a particulares por actos u omisiones vinculadas con faltas administrativas graves se contrapone o menoscaba la facultad que cualquier ente público posea para sancionar a particulares en los términos de la legislación aplicable. El Tribunal conocerá de los demás supuestos de procedencia que regule el Código de Procedimientos.

d) Ubicación del Edificio sede "Allende" del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México



e) Ubicación de la poligonal del predio con domicilio en Calle Ignacio Allende No. 109, Colonia Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México.



f) Horarios y días de servicio.	Lunes a Viernes de las 9:00 horas a las 18:00 horas, en días hábiles del calendario del Tribunal.
g) Número total de niveles.	Seis Niveles (Sótano, Planta Baja, Primer Piso, Segundo Piso, Tercer Piso y, Cuarto Piso).
h) Superficie Total en metros cuadrados.	486.90M2.

i) Superficie de construcción en metros cuadrados.	1,900 M2 en 5 niveles y 389.52 M2 en sótano con uso de estacionamiento.
j) Superficie del predio libre de construcción.	50.40 M2.
k) Materiales de construcción del inmueble (los que predominan): techos, pisos, muros.	Concreto y tabique.
l) Antigüedad del inmueble.	13 años de construcción terminada en 2009.
m) Uso para el que fue creado originalmente.	Oficinas
n) Descripción de las modificaciones, para el caso en la arquitectura original haya sufrido alteraciones.	Solo modificaciones en tablaroca sin afectación a la estructura original del inmueble.
o) Total de Población permanente y eventual.	Población permanente: 132 Personal de vigilancia: 5 Personal de limpieza: 6 Población eventual: 325 Personal de Servicio Social: 79

2.1. Identificación y localización de riesgos internos y de recursos.

Al ser un edificio en el que se presta un servicio público gubernamental, se emplean cantidades mínimas de productos para la limpieza que no suponen un riesgo, son mínimas las cantidades que se almacenan y son únicamente utilizados por el personal de limpieza, son ubicados en lugares apartados de la actividad sustantiva de los servidores públicos y de los visitantes, se toman en cuenta los cuidados de primeros auxilios en caso de contacto por cualquier vía, y las recomendaciones en caso de fuga o derrame.

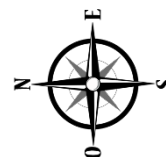
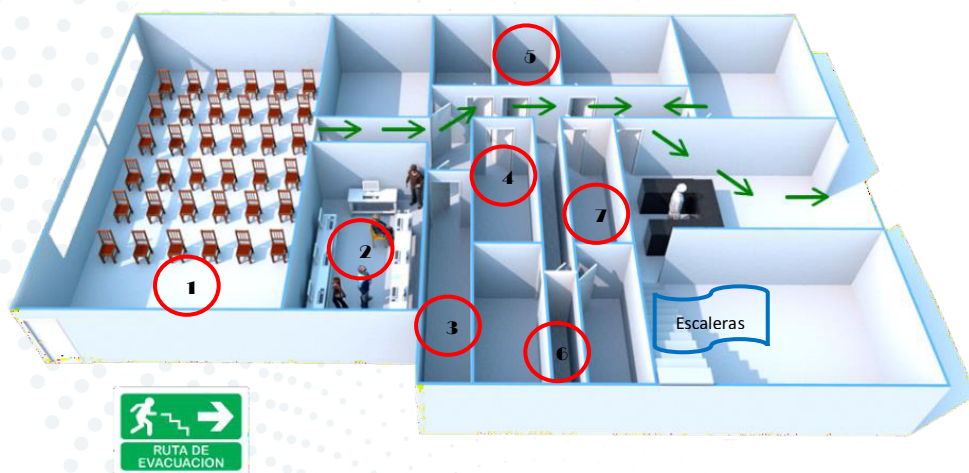
La identificación de los fenómenos perturbadores de acuerdo con la clasificación de agentes perturbadores que establece la Ley General de Protección Civil, considerados entre estos los de tipo; Geológico, Hidrometeorológico, Químico-Tecnológico, Sanitario- Ecológico y Socio-Organizativo.

Planos Arquitectónicos o Croquis de Distribución. Para el caso del trazo del croquis, se deberá considerar cada una de las áreas del inmueble (un croquis por cada nivel o anexo, en su caso), de la manera siguiente:

- a) Norte geográfico del inmueble
- b) Nombre de las áreas de acuerdo a su distribución (comedor, subestaciones, oficinas, área verde, patios, etc.).
- c) En las áreas de atención al público, se podrá realizar la anotación del número de usuarios o visitantes, que reciben en un margen de tiempo determinado (1 hora).
- d) Riesgos internos identificados, solo se marcarán los de mayor riesgo. (Red de ductos de sustancias químicas, acometida y su distribución de luz, hidrosanitario, sitios de almacenamiento, entre otros).
- e) Zonas consideradas como de alto riesgo o máxima seguridad.
- f) Equipos y servicios de emergencia.
- g) Rutas de evacuación, salidas de emergencia y convencionales del inmueble.
- h) Zonas de menor riesgo y zona de conteo si ésta se ubica dentro del inmueble.
- i) Lugar donde se ubicará el puesto de primeros auxilios en caso de emergencia o desastre, si este se encuentra dentro del inmueble.
- j) Lugar donde se ubicará el puesto de mando en caso de emergencia o desastre, si se encuentra dentro del inmueble.
- k) Ubicación de las alarmas de emergencia sonora y visual.
- l) Ubicación de acometida principal e interruptores generales de luz, por piso y del total del inmueble de la instalación móvil o semifija.
- m) Señales, simbología y avisos, conteniendo su significado.

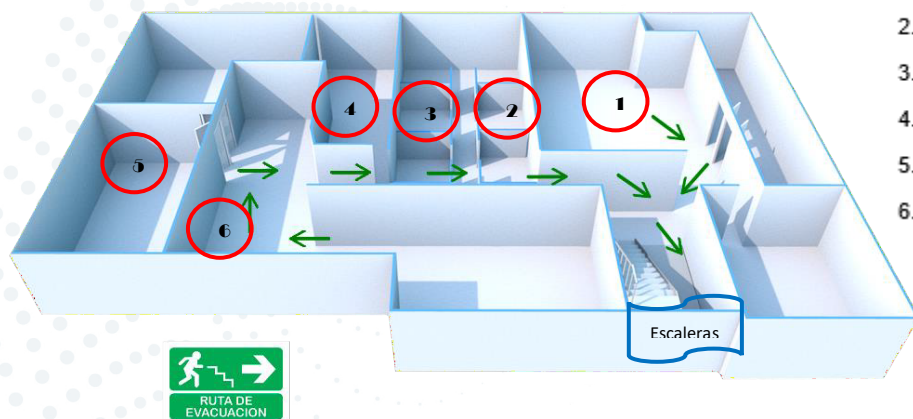
2.2. Croquis de Distribución

1. Ruta de Evacuación Planta Baja



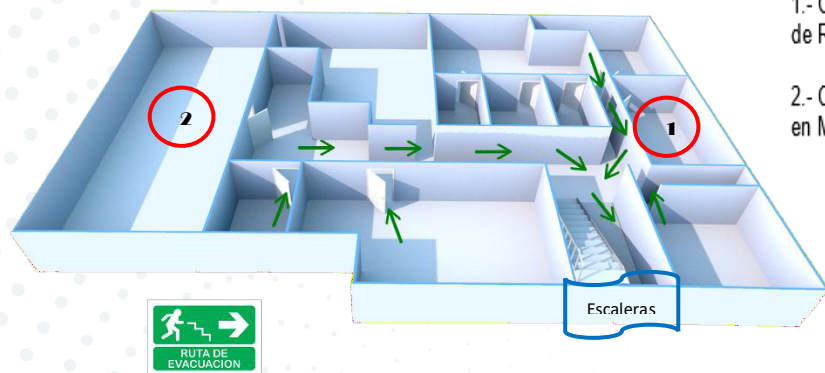
- 1.- Auditorio
- 2.- Unidad de Informática
- 3.- Jefatura de la Unidad de Informática
- 4.- Lactario
- 5.- Audiovisuales
- 6.- Sanitarios
- 7.- Oficialía de Partes

2. Ruta de evacuación Primer piso.



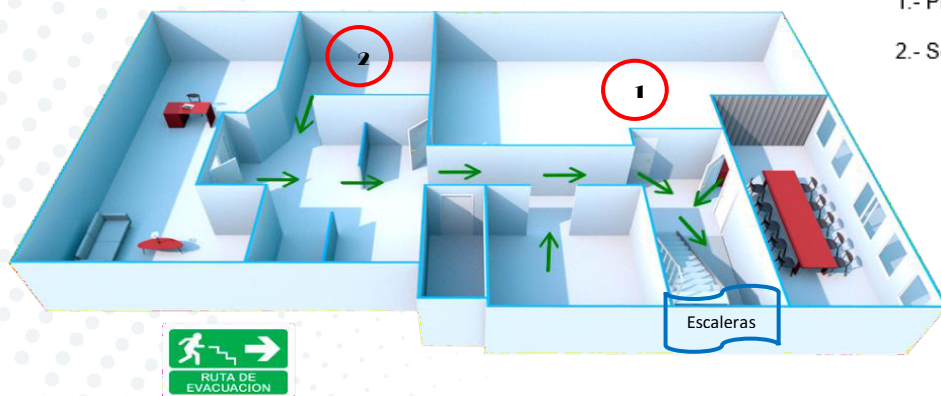
- 1.- Sala del Pleno
- 2.- Magistratura Jurisdiccional Consultiva
- 3.- Secretaría General del Pleno
- 4.- Secretaría Particular de Presidencia
- 5.- Presidencia
- 6.- Asesor de Presidencia

3. Ruta de evacuación Segundo piso.



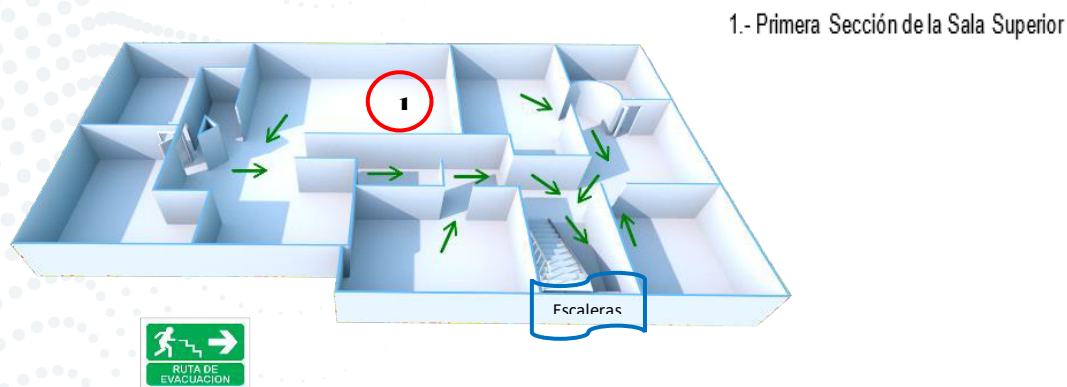
- 1.- Octava Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas
- 2.- Cuarta Sección de la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas

4. Ruta de evacuación Tercer piso.



- 1.- Primera Sala Regional Toluca
- 2.- Séptima Sala Regional Toluca

5. Ruta de evacuación Cuarto piso.



Riesgos Internos.

Teniendo en cuenta que se cuenta con un edificio de cuatro pisos se considera como un riesgo interno las escaleras de cada uno de los pisos, así como los expedientes (archivo) que se localizan en cada una de las salas o secciones del Edificio sede “Allende”.

El Responsable Operativo de la Unidad Interna de Protección Civil del Edificio sede “Allende” realizará en coordinación del resto de los integrantes, recorridos periódicos a través de los cuales se evaluarán por simple apreciación visual y dependiendo de la clasificación que se obtenga, se aplicará una evaluación detallada que realizará un experto en estructuras en términos de la reglamentación local y normatividad aplicable vigente.



Riesgos por daños estructurales y no estructurales en el Edificio Sede “Allende”.

El Responsable Operativo de la Unidad Interna de Protección Civil realizará en coordinación del resto de los integrantes, recorridos periódicos a través de los cuales se evaluarán por simple apreciación visual y dependiendo de la clasificación que se obtenga, se aplicará una evaluación detallada que realizará un experto en estructuras en términos de la reglamentación local y normatividad aplicable vigente, dividiéndose en los siguientes criterios.

A) Daño estructural

DAÑO ESTRUCTURAL		SI	NO
1	¿Presenta inclinación?		X
2	¿Presenta separación de elementos estructurales?		X
3	¿Presenta deformaciones en muros, columnas, losas o trabes?		X
4	¿Los muros presentan grietas?		X
5	¿Existen filtraciones de agua?		X
6	¿Presenta daños en escaleras y rampas?		X
Determinación del riesgo			
SI	En cualquiera de las condiciones 1,2,3,4		X
SI	En cualquiera de las condiciones 5,6		X

B) Riesgos por deficiencias en las instalaciones de servicios

DEFICIENCIA EN LA INSTALACIÓN		SI	NO
1.1	Instalación hidrosanitaria		
	a) Presenta fugas		X
	b) Daños en sisterna		X
1.2	Instalación de gas		
	a) Presenta fugas		X
	b) Anomalías en el tanque		X
1.3	Instalación eléctrica		
	a) Subestación		X
	b) Tablero		X
	c) Cableado		X
	d) Interruptores		X
	e) Lámparas		X
	f) Lámparas de emergencia		X
	g) Planta de emergencia		X
	h) Cajas de distribución		X
1.4	Instalación de aire acondicionado		
1.5	Ventilación		X

1.6	Instalación especial (calderas, red de ductos o contenedores de productos químicos peligrosos, etc)		X
	a) Especificar RED DE DATOS		

DETERMINACIÓN DEL RIESGO				
SI	EN CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES 2,3,5,6	ALTO RIESGO (Medidas correctivas)		X
SI	EN CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES 1,4	BAJO RIESGO (Medidas Preventivas)		X

C) Riesgos por elementos no estructurales

Riesgos por elementos no estructurales

Riesgos por condiciones inseguras que existen en elementos no estructurales en:

CONDICION INSEGURA		SI	NO
1.1	Anaqueles y/o estantería		X
1.2	Cancelería		X
1.3	Vidrios	X	
1.4	Puertas y ventanas	X	
1.5	Antenas	X	
1.6	Elementos suspendidos		X
1.7	Muros falsos		X
1.8	Plafones		X
1.9	Lámparas		X
1.10	Disposición de los muebles	X	
1.11	Elevadores		X
1.12	Productos químicos peligrosos (tóxicos, combustibles o inflamables) que puedan caer		X
DETERMINACIÓN DEL RIESGO:			
SI	EN CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES 1,3,5,8,9,11,12	ALTO RIESGO (Medidas correctivas)	X
SI	EN CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES 2,4, 6, 7,10	BAJO RIESGO (Medidas Preventivas)	

Riesgos por acabados en el inmueble

Riesgos por condiciones inseguras que se presentan en los acabados en el inmueble

CONDICIÓN INSEGURA		SI	NO
1.1	Lambrines		X

1.2	Recubrimientos de material combustible		X
1.3	Pisos y desniveles		X
1.4	Pisos falsos		X
1.5	Losetas y azulejos		X
DETERMINACIÓN DEL RIESGO:			
SI	EN CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES 3,4,5,6	ALTO RIESGO (Medidas correctivas)	
SI	EN CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES 1,2	BAJO RIESGO (Medidas Preventivas)	X

Riesgos por deficiencias en los equipos de emergencia y de las condiciones de seguridad en el funcionamiento del inmueble

Evaluación del riesgo en el inmueble

RIESGO		SI	NO
1.1	Sistemas de alertamiento		X
1.2	Equipo contra incendio		X
1.3	Extintores		X
1.4	Botiquines		X
1.5	Equipo de protección personal para atención de emergencias		X
1.6	Materiales y equipo para atención de emergencias		X
1.7	Rutas de Evacuación		X
1.8	Salidas convencionales o de emergencia		X
1.9	Señalización		X
1.10	Brigadas de emergencia		X
1.11	Sistemas de comunicación de emergencia		X
1.12	Zonas de seguridad y zona de conteo		X
1.13	Servicio médico o de primeros auxilios	X	
DETERMINACIÓN DEL RIESGO:			
SI	EN CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES 1-12	ALTO RIESGO (Medidas correctivas)	
SI	EN CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES 13	BAJO RIESGO (Medidas Preventivas)	X

2.2 Identificación y localización de riesgos externos.

A efecto de identificar los riesgos externos del Edificio Sede “Allende”, los integrantes de la Unidad Interna de Protección Civil del Edificio Sede “Allende” del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, realizan periódicamente valoraciones para analizar el entorno del edificio destacando en un plano los círculos concéntricos la ubicación de los sitios de concentración masiva, infraestructura básica y fenómenos perturbadores en radios de 100, 200, 300 y 400 metros.



1. Edificio localizado en la Calle de Allende a 233 metros del Edificio Sede de Allende del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, con una construcción de 4 pisos y que tiene como antecedente histórico el haber albergado las oficinas de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, teniendo como particularidad el que presumiblemente quedo resentida su estructura después de varios sismos, quedando sin ocupación varios años, sin embargo en la actualidad presenta de nuevo ocupación de oficinas privadas.
2. Edificio localizado en la Calle de Allende 200 metros del Edificio Sede de Allende del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, con una construcción de 2 pisos y que actualmente alberga un negocio de comida y derivado de su proximidad, pudiera significar un riesgo por las instalaciones de gas que tenga.
3. Estructura tubular que sostiene un generador eléctrico de la Comisión Federal de Electricidad justo a la salida del Edificio Sede de Allende del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, lo que pudiera significar un riesgo por desplome ante un movimiento sísmico y con ello poner en peligro la integridad de las personas que en ese momento se encontrasen cercanas a su ubicación o bien se encontraran circulando con motivo de la evacuación del inmueble.
4. Edificio localizado en la Calle de Aldama a 50 metros, Ubicado al oriente del Edificio Sede de Allende del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, con una construcción de 4 pisos y que actualmente alberga las instalaciones del “Nacional Monte de Piedad, lo que pudiera significar un riesgo ante un escenario de incendio dentro de sus instalaciones, dado que almacena diversos artículos y ante la proximidad del inmueble poner en situación de peligro la integridad de las personas que en ese momento se encontraran en el Edificio Sede de Allende del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.
5. Avenida de Miguel Hidalgo que durante la jornada diurna acumula constante carga vehicular con dirección de oriente a poniente de la ciudad y es también una calle con importante tránsito

peatonal, al ser la avenida de acceso principal al “Centro” de la Ciudad de Toluca, Estado de México, se encuentra a 764 metros del Edificio Sede de Allende del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, y en ocasiones pudiera representar un riesgo cuando el flujo de grupos de manifestantes se salieran de control o entorpecieran el acceso de servicios de emergencia o el flujo de salida de personas.

6. Estación de suministro de gasolina localizada en la intersección de la Calle de Villada e Instituto Literario en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a 345 metros hacia el surponiente del Edificio Sede de Allende del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, por la naturaleza de este tipo de instalaciones pudiera significar alertamiento ante la posibilidad de riesgo de alguna explosión.
7. Plaza Cívica de la Ciudad de Toluca, Estado de México, se encuentra a 764 metros del Edificio Sede de Allende del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, y en ocasiones pudiera representar un riesgo cuando grupos de manifestantes se salieran de control o entorpecieran el acceso de servicios de emergencia o el flujo de salida de personas.

Aunado al croquis mostrado, se ha identificado la presencia de elementos de riesgos en el entorno inmediato (500 metros) del inmueble conforme a los siguientes criterios:

- A) Tabla de elementos de riesgos en el entorno inmediato del Edificio sede “Allende” del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.
- B) Tabla de distancia aproximada de elementos de riesgos en el entorno inmediato del Edificio sede “Allende” del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México
- C) Tabla de identificación de agentes destructivos o perturbadores en el entorno inmediato del Edificio sede “Allende” del tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México:
 - C.1) Identificación de agentes perturbadores de tipo geológico.
 - C.2) Identificación de agentes perturbadores de tipo hidrometeorológico.
 - C.3) Identificación de agentes perturbadores de tipo sanitario.
 - C.4) Identificación de agentes perturbadores de tipo químico-tecnológico.
 - C.5) Identificación de agentes perturbadores de tipo socio-organizativo.

Elemento a evaluar.	Distancia aproximada (en metros)	SI	NO
1.1 Tanques de gas L.P.			X
1.2 Torres con líneas de alta tensión			X
1.3 Transformadores de energía eléctrica	2.5	X	
1.4 Postes en mal estado			X
1.5 Árboles altos y/o antiguos			X
1.6 Vías de ferrocarril			X
1.7 Inmuebles aledaños dañados			X
1.8 Anuncios espectaculares			X
1.9 Almacenes de sustancias peligrosas			X
1.10 Polvorines			X
1.11 Fábricas			X
1.12 Estaciones de servicio de gasolina y/o gaseras			X
1.13 Plantas de PEMEX			X
1.14 Ductos con sustancias peligrosas			X
1.15 Tiraderos de Basura o rellenos sanitarios			X
1.16 Ríos			X
1.17 Lagos o Lagunas			X
1.18 Presas			X
1.19 Otros			

Identificación de agentes destructivos o perturbadores

Identificación de agentes perturbadores conforme al siguiente listado:

1.1 AGENTE PERTURBADOR DE TIPO GEOLOGICO		SI	NO
	Sismo	X	
1.1.1	a) Derrumbe de edificios aledaños		X
	b) Caída de torres de alta tensión		X
	Otros: ¿cuáles?		
1.1.2	Fallas o Fracturas del suelo		X
1.1.3	Agrietamientos		X
1.1.4	Asentamientos por cavidades		X
	Movimientos de Tierra		X
	a) Arrastres lentos o reptación		X

1.1.5	b) Derrumbe de tierra		X
	c) Deslizamiento de talud		X
	d) Avalancha o alud		X
	e) Hundimientos		X
1.1.6	Deforestación		X
1.1.7	Desertificación		X
1.1.8	Erosión del suelo productivo		X
1.1.9	Sobre explotación de fuentes de agua		X
1.1.10	Sobre explotación del manto freático		X
1.1.11	Vulcanismo	X	
	a) Lluvia de ceniza		X
	b) Afectación por lava		X
	c) Afectación por flujos piroclásticos		X
	d) Afectación por flujos de lodo		X
1.1.12	Tsunami		X
1.1.13			
11.14	Otros: ¿cuáles?		

1.2 AGENTE PERTURBADOR DE TIPO HIDROMETEOROLOGICO		SI	NO
1.2.1	Inundación		X
	Por obstrucción de ductos de eliminación		X
	Por Insuficiencia de sistemas de drenaje profundo		X
	Por río		X
	Por lago, laguna, presa		X
	Por lluvia	X	
	Por mar		X
1.2.2	Vientos fuertes	X	
1.2.3	Huracán		X
1.2.4	Marea de Tormenta		X
1.2.4	Tormenta eléctrica	X	
1.2.6	Lluvia torrencial	X	
1.2.7	Tromba	X	
1.2.8	Tornado		X
1.2.9	Tormenta de Granizo	X	
1.2.10	Helada	X	
1.2.11	Nevada	X	
1.2.12	Avalancha de nieve		X
1.2.13	Sequía		

1.3 AGENTE PERTURBADOR DE TIPO SANITARIO		SI	NO
1.3.1	Epidemia		X
	a) A qué tipo de epidemia es vulnerable?		
1.3.2	Plaga		X
	Covid 19	X	
1.3.3	a) A qué tipo de plaga es vulnerable?		
	Intoxicación o Envenenamiento		X
1.3.3	a) A qué tipo de intoxicación o envenenamiento es vulnerable?		

1.4 AGENTE PERTURBADOR DE TIPO QUIMICO-TECNOLOGICO		SI	NO
1.4.1	Incendio		
	a) Inmueble	X	
	b) Instalación móvil o semifija	X	
	c) Forestal		X
	¿Qué se quemaría?		
	d) Industrial		X
	e) Estación de servicio		X
	f) Planta almacenadora de gas o estación de carburación		X
	g) Tlapalería		X
	h) Mercado		X
1.4.2	Otros ¿cuáles?	X	
	Fuga o derrame de productos químicos peligrosos		X
	Principales productos químicos (Si almacenen o procesan estos productos para su giro principal se anexarán las hojas de seguridad)		X
	¿De qué manera una fuga o derrame de materiales, productos químicos peligrosos podría afectarlo?		X
	¿Cuál piensa usted que podría ser el lugar de origen?		
1.4.3	Exposición a materiales radioactivos		X
1.4.4	Explosión		X
1.4.5	Contaminación por la fuga o derrame de productos químicos peligrosos		
	a) Del aire		X
	b) Del suelo		X
	c) Del agua		X

1.5 AGENTE PERTURBADOR DE TIPO SOCIO-ORGANIZATIVO		SI	NO
1.5.1	Accidente mayor		
	a) Accidente de vehículos que transporten materiales químicos peligrosos (explosivos, gas, cloro, gasolina, solventes, otros)	X	
	b) Accidente en donde se involucren vehículos terrestres de transporte de pasajeros		X
	c) Accidente en donde se involucren vehículos aéreos		X
	d) Accidente en donde se involucren vehículos de transporte de carga?		X
	e) Accidente en donde se involucren vehículos acuáticos de transporte de pasajeros		X
	f) Otros, ¿Cuál o cuáles?		
1.5.2	Acto delictivo		
	a) Robo	X	
	b) Robo con violencia	X	
	c) Secuestro	X	
	d) Invasión de bienes inmuebles	X	
	e) Interrupción de vialidades	X	
1.5.3	Sabotaje		
	a) A los Servicios Públicos	X	
	b) A los Servicios Privados		X
1.5.4	Terrorismo		X
1.5.5	Otros, ¿Cuál o cuáles?		
1.5.6	Disturbios sociales		
	a) Marchas y manifestaciones	X	
	b) Plantones y mítines	X	
	c) Eventos culturales, deportivos o de diversión		x
	d) Actos vandálicos	X	
	e) Otros. ¿Cuáles?		x

Planeación y establecimiento de medidas preventivas.

Una vez que los Integrantes de la Unidad Interna de Protección Civil del Edificio Sede “Allende” del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, han realizado el análisis y diagnosticado los riesgos, han tomado en consideración las medidas preventivas temporales o definitivas a corto, mediano y largo plazo para evitar o mitigar una emergencia o desastre y en donde quedan establecidas la planeación de acciones preventivas que contienen los siguientes criterios.

RIESGO	UBICACIÓN	MEDIDAS PREVENTIVAS	RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO	FECHA O PLAZO DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
Estallamiento de cristales de ventana	En edificio completo	Colocación de película anti estallamiento	Jefes de Piso y Jefe de la Unidad Interna de Protección Civil	A corto plazo	Cumplido
Sujeción de cables sueltos	En edificio completo	Fijación de tubo y contactos eléctricos	Jefes de Piso y Jefe de la Unidad Interna de Protección Civil	A corto plazo	Cumplido
Reubicación de extintores	En edificio completo	Colocación de extintores conforme a la Norma Técnica	Jefes de Piso y Jefes de la Unidad Interna de Protección Civil	A corto plazo	Cumplido
Liberación de las zonas de menor riesgo	En edificio completo	Reubicación de mobiliario para liberar zonas de menor riesgo	Jefes de Piso y Jefes de la Unidad Interna de Protección Civil	A corto plazo	Cumplido



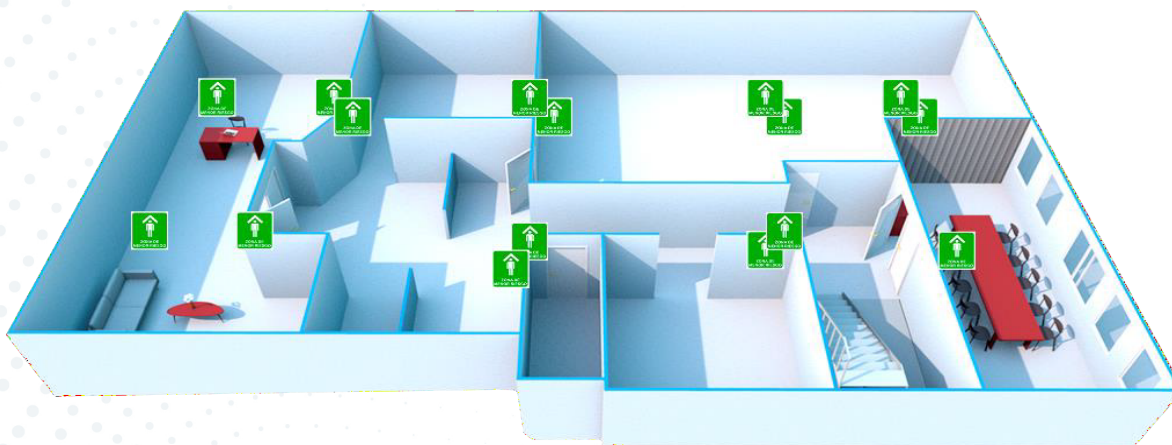
2.3. Delimitación de Zonas seguras o de menor riesgo

En el Edificio Sede “Allende” del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México se definen áreas de seguridad debidamente protegidas al interior y exterior de las instalaciones para que en caso de emergencia y simulacros sean utilizados por el personal para protegerse. Al interior de las instalaciones las áreas de seguridad están localizadas en las zonas de mayor resistencia estructural, alejados de ventanales, libres de mobiliario y equipo que pueda poner en peligro al empleado; dosificadas adecuadamente para el número de personal que labora en cada centro de trabajo.

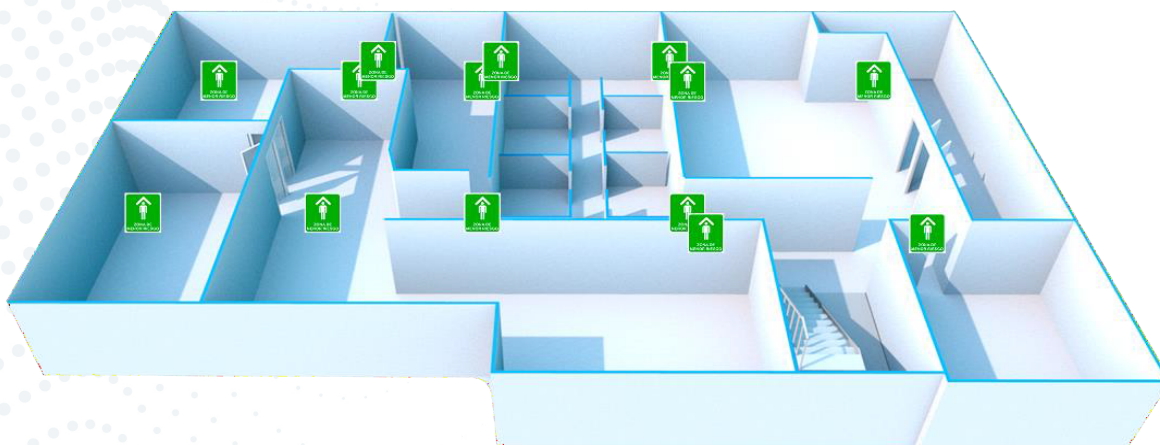
1. Zonas de menor riesgo Planta baja.



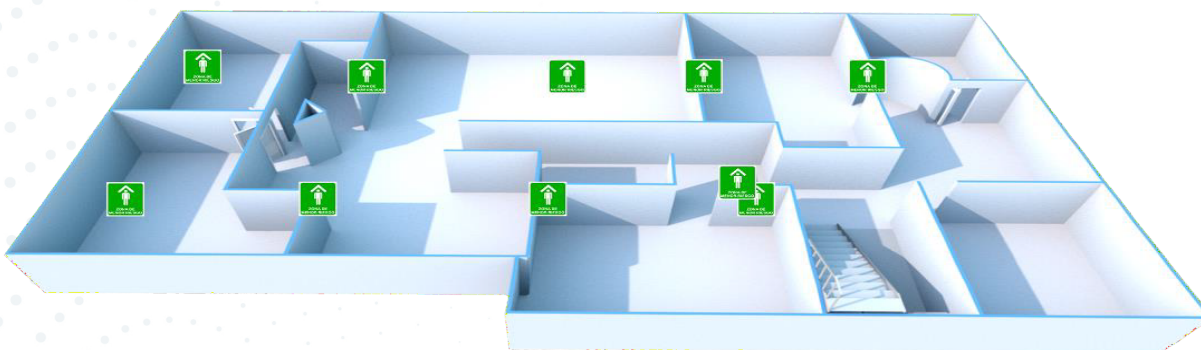
2. Zonas de menor riesgo Primer piso.



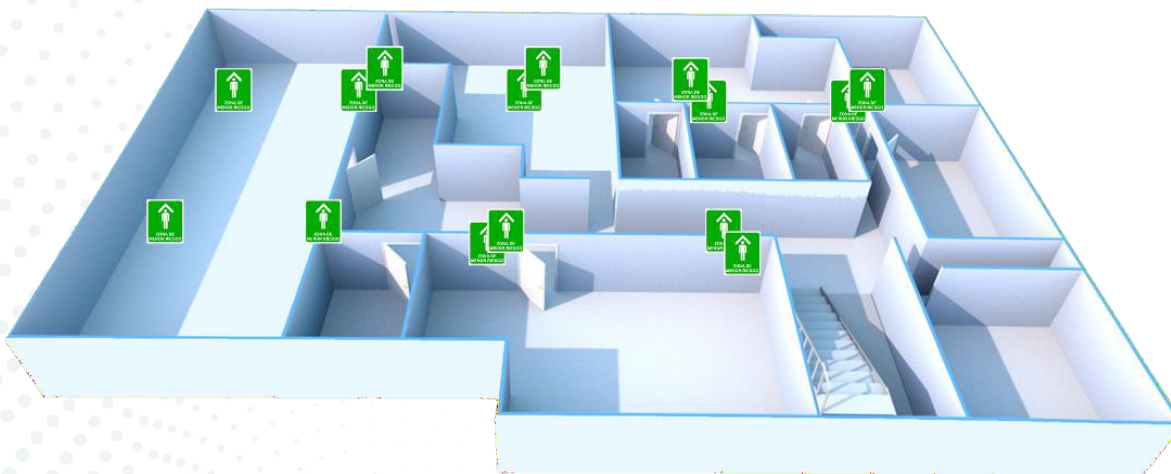
3. Zonas de menor riesgo Segundo piso.



4. Zonas de menor riesgo Tercer piso.



5. Zonas de menor riesgo Cuarto piso.





Se utiliza el estacionamiento ubicado enfrente del inmueble, como zona de seguridad al aire libre y punto de reunión, estando menos expuesta a los riesgos, considerando la distancia que la separa de las instalaciones y los fenómenos que puedan ocurrir, así como también, la accesibilidad para una ocupación y desahogo rápido y seguro, considerando el arribo de la asistencia de emergencia en caso necesario.

El punto de reunión será utilizado para concentrar a las personas que hayan sido evacuadas de la oficina a causa de la ocurrencia de un fenómeno perturbador.

Señalización en materia de protección civil.

I. Señales informativas: Son aquellas que facilitan a la población, la identificación de condiciones seguras.

SIGNIFICADO	CARACTERÍSTICAS	EJEMPLO
Dirección de una ruta de evacuación en el sentido requerido	Color: Seguridad: Fondo verde Contraste: Blanco Forma: Cuadrado o Rectángulo Símbolo: Flecha indicando el sentido requerido y en su caso el número de la ruta de evacuación Aviso: RUTA DE EVACUACION (uso opcional)	
Ubicación de una zona de menor riesgo	Color: Seguridad: Fondo verde Contraste: Blanco Forma: Cuadrado o Rectángulo Símbolo: Silueta humana resguardándose Aviso: ZONA DE MENOR RIESGO (uso opcional)	

Ubicación del puesto donde se brindan los primeros auxilios	Color: Seguridad: Fondo verde Contraste: Blanco Forma: Cuadrado o Rectángulo Símbolo: Cruz equidistante Aviso: PRIMEROS AUXILIOS (uso opcional)	
Ubicación de camilla para uso de la brigada de primeros auxilios	Color: Seguridad: Fondo verde Contraste: Blanco Forma: Cuadrado o Rectángulo Símbolo: Silueta de camilla tipo militar y de cruz equidistante de primeros auxilios Aviso: CAMILLA (uso opcional)	
Ubicación del punto de reunión	Color: Seguridad: Fondo verde Contraste: Blanco Forma: Cuadrado o Rectángulo Símbolo: Cuatro flechas equidistantes dirigidas hacia un punto y en su caso el número del punto de reunión Aviso: PUNTO DE REUNION (uso opcional)	
Ubicación de una salida de emergencia	Color: Seguridad: Fondo verde Contraste: Blanco Forma: Cuadrado o Rectángulo Símbolo: Silueta humana avanzando hacia una salida indicada con una flecha direccional (*) Aviso: SALIDA DE EMERGENCIA (uso opcional)	
Ubicación de una escalera de emergencia	Color: Seguridad: Fondo verde Contraste: Blanco Forma: Cuadrado o Rectángulo Símbolo: Silueta humana avanzando hacia una escalera indicada con una flecha direccional (*) Aviso: ESCALERA DE EMERGENCIA (uso opcional)	

Ubicación de rutas, espacios o servicios accesibles para personas con discapacidad	Color: Seguridad: Fondo azul Contraste: Blanco Forma: Cuadrado o Rectángulo Símbolo: Figura humana estilizada en silla de ruedas Aviso: USO EXCLUSIVO (uso opcional)	
Ubicación de equipo de comunicación de emergencia	Color: Seguridad: Fondo azul Contraste: Blanco Forma: o Rectángulo Símbolo: Silueta de un megáfono con efecto de sonido Aviso: EQUIPO DE COMUNICACION DE EMERGENCIA (uso opcional)	
Ubicación de un módulo de información	Color: Seguridad: Fondo azul Contraste: Blanco Forma: Cuadrado o Rectángulo Símbolo: Signo de interrogación de cierre Aviso: INFORMACION (uso opcional)	
Ubicación del puesto de vigilancia	Color: Seguridad: Fondo azul Contraste: Blanco Forma: Cuadrado o Rectángulo Símbolo: Mitad superior de la silueta de un guardia Aviso: PUESTO DE VIGILANCIA (uso opcional)	

II. Señales informativas de emergencia. Son las que indican a la población la localización de equipos e instalaciones para su uso en una emergencia

SIGNIFICADO	CARACTERÍSTICAS	EJEMPLO
Ubicación de un extintor	Color: Seguridad: Fondo rojo Contraste: Blanco Forma: Cuadrado o Rectángulo Símbolo: Siluetas de un extintor y de una flama contigua con una flecha direccional indicando la ubicación del equipo. (*) Aviso: EXTINTOR (uso opcional)	
Ubicación de un hidrante	Color: Seguridad: Fondo rojo Contraste: Blanco Forma: Cuadrado o Rectángulo Símbolo: Silueta de un hidrante con una flecha direccional indicando la ubicación del equipo. (*) Aviso: HIDRANTE (uso opcional)	
Ubicación de un dispositivo de activación de alarma	Color: Seguridad: Fondo rojo Contraste: Blanco Forma: Cuadrado o Rectángulo Símbolo: Silueta de un timbre con efecto de ondas sonoras (*) Aviso: ALARMA (uso opcional)	
Ubicación de un teléfono de emergencia	Color: Seguridad: Fondo rojo Contraste: Blanco Forma: Cuadrado o Rectángulo Símbolo: Silueta de un auricular (*) Aviso: TELEFONO DE EMERGENCIA (uso opcional)	
Ubicación del gabinete de equipo de emergencia	Color: Seguridad: Fondo rojo Contraste: Blanco Forma: Cuadrado o Rectángulo Símbolo: Siluetas de guantes y de hacha Aviso: EQUIPO DE EMERGENCIA (uso opcional)	

III. Señales informativas para emergencia o desastre. Son aquellas cuya implementación está a cargo de las autoridades competentes en el momento de una emergencia o desastre, que permiten a la población localizar instalaciones y servicios dispuestos para su apoyo.

SIGNIFICADO	CARACTERÍSTICAS	EJEMPLO
Ubicación de un centro de acopio	Color: Seguridad: Fondo verde Contraste: Blanco Forma: Cuadrado o Rectángulo Símbolo: Siluetas humanas en un local, representando la recepción de ayuda en especie Aviso: CENTRO DE ACOPIO (uso opcional)	
Ubicación de un refugio temporal	Color: Seguridad: Fondo verde Contraste: Blanco Forma: Cuadrado o Rectángulo Símbolo: Siluetas humanas resguardándose en un local Aviso: REFUGIO TEMPORAL (uso opcional)	
Ubicación de un puesto de mando	Color: Seguridad: Fondo verde Contraste: Blanco Forma: Cuadrado o Rectángulo Símbolo: Siluetas humanas representando la toma de decisiones Aviso: PUESTO DE MANDO (uso opcional)	
Ubicación de un centro de triage	Color: Seguridad: Fondo verde Contraste: Blanco Forma: Cuadrado o Rectángulo Símbolo: Techumbre con la cruz de asistencia médica Aviso: CENTRO DE TRIAGE (uso opcional)	
Ubicación de un centro de distribución	Color: Seguridad: Fondo verde Contraste: Blanco Forma: Cuadrado o Rectángulo Símbolo: Siluetas de local, persona y vehículo representando la acción de distribuir la ayuda en especie Aviso: CENTRO DE DISTRIBUCION	
Ubicación de un centro de localización	Color: Seguridad: Fondo verde Contraste: Blanco Forma: Cuadrado o Rectángulo Símbolo: Siluetas humanas en primero y segundo plano, rodeando un signo de interrogación de cierre Aviso: CENTRO DE LOCALIZACION (uso opcional)	

Precaución, materiales oxidantes y comburentes	Color: Seguridad: Fondo amarillo Contraste: Negro Forma: Triángulo Símbolo: Silueta de una flama sobre la parte superior de un círculo Aviso: MATERIAL OXIDANTE Y COMBURENTE (uso opcional)	
Precaución, materiales con riesgo de explosión	Color: Seguridad: Fondo amarillo Contraste: Negro Forma: Triángulo Símbolo: Una bomba explotando Aviso: MATERIAL EXPLOSIVO (uso opcional)	
Precaución, riesgo eléctrico	Color: Seguridad: Fondo amarillo Contraste: Negro Forma: Triángulo Símbolo: Flecha quebrada dispuesta de arriba hacia abajo Aviso: DESCARGA ELECTRICA (uso opcional)	
Precaución, riesgo por radiación láser	Color: Seguridad: Fondo amarillo Contraste: Negro Forma: Triángulo Símbolo: Línea convergiendo hacia la silueta de un resplandor Aviso: RADIACION LASER (uso opcional)	
Precaución, riesgo biológico	Color: Seguridad: Fondo amarillo Contraste: Negro Forma: Triángulo Símbolo: Silueta de tres medias lunas superpuestas a una circunferencia Aviso: RIESGO BIOLOGICO (uso opcional)	
Precaución, radiaciones ionizantes	Color: Seguridad: Fondo amarillo Contraste: Negro o Magenta Forma: Triángulo Símbolo: Trébol esquematizado Aviso: RADIACION IONIZANTE (uso opcional)	

IV. Señales de precaución. Son las que advierten a la población sobre la existencia y naturaleza de un riesgo

SIGNIFICADO	CARACTERÍSTICAS	EJEMPLO
Precaución, piso resbaloso	Color: Seguridad: Fondo amarillo Contraste: Negro Forma: Triángulo Símbolo: Silueta humana deslizándose Aviso: PISO RESBALOSO (uso opcional)	
Precaución, sustancia tóxica	Color: Seguridad: Fondo amarillo Contraste: Negro Forma: Triángulo Símbolo: Silueta de un cráneo humano de frente con dos huesos largos cruzados por detrás Aviso: SUSTANCIAS TOXICAS (uso opcional)	
Precaución, sustancias corrosivas	Color: Seguridad: Fondo amarillo Contraste: Negro Forma: Triángulo Símbolo: Silueta de una mano incompleta sobre la que una probeta derrama un líquido. Aviso: SUSTANCIAS CORROSIVAS (uso opcional)	
Precaución, materiales inflamables o combustibles	Color: Seguridad: Fondo amarillo Contraste: Negro Forma: Triángulo Símbolo: Silueta de una flama Aviso(s): MATERIAL INFLAMABLE o MATERIAL COMBUSTIBLE (uso opcional)	

V. Señales prohibitivas. Son las que prohíben y limitan una acción susceptible de provocar un riesgo.

SIGNIFICADO	CARACTERÍSTICAS	EJEMPLO
Prohibición de fumar	Color: Seguridad: Rojo Contraste: Fondo blanco Forma: Círculo con una diagonal Símbolo: Silueta de un cigarro encendido Aviso: PROHIBIDO FUMAR (uso opcional)	
Prohibición de encender fuego	Color: Seguridad: Rojo Contraste: Fondo blanco Forma: Círculo con una diagonal Símbolo: Silueta de un cerillo encendido Aviso: PROHIBIDO ENCENDER FUEGO (uso opcional)	
Prohibición de uso del elevador en caso de emergencia	Color: Seguridad: Rojo Contraste: Fondo blanco Forma: Círculo con una diagonal Símbolo: Silueta de las puertas de un elevador Aviso: NO UTILIZAR EN CASO DE EMERGENCIA (uso opcional)	 
Prohibido el paso a personas no autorizadas	Color: Seguridad: Rojo Contraste: Fondo Blanco Forma: Círculo con una diagonal Símbolo: Silueta humana avanzando Aviso: ACCESO RESTRINGIDO (uso opcional)	
No correr	Color: Seguridad: Rojo Contraste: Fondo blanco Forma: Círculo con una diagonal Símbolo: Silueta humana con efecto de correr Aviso: NO CORRO (uso opcional)	

No gritar	Color: Seguridad: Rojo Contraste: Fondo blanco Forma: Círculo con una diagonal Símbolo: Silueta de rostro humano con efecto de gritar Aviso: NO GRITO (uso opcional)	
No empujar	Color: Seguridad: Rojo Contraste: Fondo blanco Forma: Círculo con una diagonal Símbolo: Silueta humana empujando a otra Aviso: NO EMPUJO (uso opcional)	

VI. Señales de obligación: Son las que imponen al observador, la ejecución de una acción determinada, a partir del lugar en donde se encuentra la señal y en el momento de visualizarla

SIGNIFICADO	CARACTERÍSTICAS	EJEMPLO
Uso obligatorio de gafete	Color: Seguridad: Fondo azul Contraste: Blanco Forma: Círculo Símbolo: Mitad superior de una silueta humana portando gafete Aviso: USO DE GAFETE (uso opcional)	
Obligación de estacionar los vehículos con el frente hacia la salida	Color: Seguridad: Fondo azul Contraste: Blanco Forma: Círculo Símbolo: Siluetas de auto y camioneta con sombra de volante, estacionados en posición de salida Aviso: EN POSICION DE SALIDA (uso opcional)	
Revisión obligatoria de vehículos	Color: Seguridad: Fondo azul Contraste: Blanco Forma: Círculo Símbolo: Siluetas de un guardia y de un vehículo con sombra de volante y cajuela abierta Aviso: REVISION DE VEHICULO (uso opcional)	
Revisión obligatoria de portafolios, bolsas y bultos	Color: Seguridad: Fondo azul Contraste: Blanco Forma: Circular Símbolo: Mitad superior de la silueta de un guardia y la de un portafolios abierto Aviso: REVISION OBLIGATORIA (uso opcional)	

5.7 Avisos de protección civil.

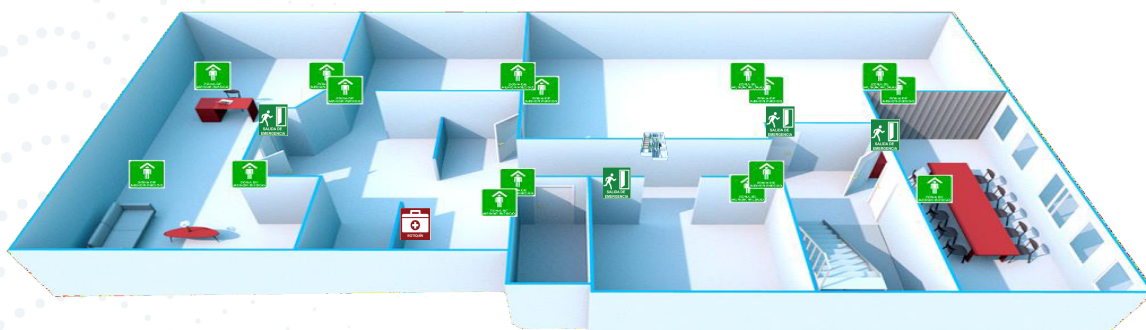
SIGNIFICADO	CARACTERÍSTICAS	EJEMPLO
Identificación de zona de riesgo, acceso restringido	Color: Seguridad: Fondo amarillo Contraste: Negro Forma: Cinta delimitadora de 140 mm de ancho Aviso: ZONA RESTRINGIDA	

a) Croquis de señalización en materia de protección civil

Señalizaciones Planta baja



Señalizaciones Primer Piso



Señalizaciones Segundo Piso



Señalizaciones Tercer Piso



Señalizaciones Cuarto Piso



b) Programas de mantenimiento.

Actividad que comprende la determinación y aplicación de programas de conservación de carácter preventivo y correctivo tendientes a disminuir la vulnerabilidad de los inmuebles, mediante el óptimo estado de los servicios vitales, evitando posibles fuentes de riesgo y/o encadenamiento de calamidades.

Son los programas preventivos y correctivos de mantenimiento que el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, implementa a través de la Dirección de Administración y cuya finalidad es disminuir la vulnerabilidad de los inmuebles, evitando con su implementación las posibles fuentes de riesgo y encadenamiento de agentes perturbadores, en el caso del edificio sede “Allende” los programas de mantenimiento de acuerdo a las economías disponibles son los siguientes:

A) Programa de mantenimiento eléctrico, hidro-sanitario, instalaciones y equipo de seguridad.

	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Inmueble “Allende”	Revisión Estructural	Medidas preventivas protección civil	Electrobombas	Tanques	Canales y bajantes	Mobiliario	Mobiliario archivo	Instalaciones sanitarias	Instalaciones televisiones	Instalaciones eléctricas	Control de acceso	Instalaciones hidráulicas
	Cuartheaduras en muros y castillos, pintura y resanado	Colocación de señalización, extintores y película en vidrios	Instalación de equipos que permiten el bombeo de agua	Mantenimiento de tanques para la reserva de abastecimiento de agua	Evacuación de agua de lluvia en techos	Mantenimiento a sillas por desajuste	Mantenimiento de anaqueles y gavetas	Redes que permiten el retiro de aguas negras	Redes de cableado	Suministros de energía eléctrica	Equipos que controlan el acceso al inmueble	Redes que permiten el ingreso y distribución de agua

c) Bitácoras sistema eléctrico, instalación de gas e hidro sanitario

Se integran al presente programa copias simples de las Bitácoras de Mantenimiento Eléctrico e Hidro Sanitario. Asimismo, en cuanto al mantenimiento de la instalación de gas, se hace mención que el edificio no cuenta con cilindros de gas, por lo que no se tiene un mantenimiento a alguna red de gas.

d) Equipo de seguridad.

Los integrantes de la Unidad Interna de Protección Civil del edificio sede “Allende” del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, han determinado en conjunto el equipo de

seguridad y atención primaria de emergencias que debe ser instalado para enfrentar una emergencia de acuerdo con la estimación del tipo de riesgo, la vulnerabilidad del inmueble, la normatividad vigente y a la suficiencia presupuestal, ante ello el equipo con el que cuenta la Unidad, es el siguiente:

- ✓ Extintores
- ✓ Botiquines de primeros auxilios
- ✓ Cascos
- ✓ Chalecos para brigadistas
- ✓ Silbatos
- ✓ Megáfono
- ✓ Gafetes de identificación
- ✓ Lámparas de mano
- ✓ Camilla rígida con inmovilizador de cuello y arnés tipo araña
- ✓ Maletín de primeros auxilios
- ✓ Radios portátiles de comunicación.

e) Medidas y normas de seguridad integral.

Las medidas y normas de seguridad contemplan el diseño de políticas, normas y procedimientos que vinculen la convergencia de la protección civil con la seguridad institucional, tomando en consideración entre otros las siguientes medidas.

- 1. Control de acceso, desplazamiento y salida de visitantes del edificio sede “Allende” del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.**
- 2. Control de acceso, desplazamiento y salidas de servidores públicos del edificio sede “Allende” del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.**
- 3. Control, desplazamiento y salida de expedientes, equipo de cómputo, mobiliario y objetos en general del Edificio sede “Allende” del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.**
- 4. Control de uso de gafetes de identificación del personal, proveedores y visitantes.**
- 5. Control del uso de aparatos de comunicación o eléctricos.**
- 6. Control para restringir la entrada a zonas de riesgo o consideradas de máxima seguridad.**
- 7. Control de aseguramiento para apagar, desconectar aparatos eléctricos al final de la jornada.**
- 8. Control de aseguramiento para que las puertas de acceso y de salidas de emergencia no se mantengan con candado ni cerradura durante las horas en que se encuentren personas en el interior del edificio y que las vías de acceso y de circulación, así como las escaleras y los espacios de servicio y lugares de trabajo faciliten el libre desplazamiento, privilegiando en especial a las personas con discapacidad**

Programa de mantenimiento

a) Bitácora de equipo, cantidad y condiciones

Se ha considerado equipar a todos los brigadistas y titulares de equipo de seguridad y atención primaria de emergencias, considerando los siguientes elementos:

- A) **Veinte** extintores con vigencia hasta octubre de 2022.
- B) **Ocho** botiquines de primeros auxilios.
- C) **Diecinueve** cascos, **diecinueve** chalecos para brigadistas y **diecinueve** silbatos.
- D) **Una** Alarma sonora portátil.
- E) **Cuarenta y cinco** gafetes de identificación
- F) **Seis** lámparas de mano
- G) **Una** camilla rígida con inmovilizador de cuello y arnés tipo araña.
- H) **Un** kit/maletín de primeros auxilios
- I) **Diez** radios portátiles de comunicación

El equipo de seguridad y atención primaria de emergencias queda controlado por los integrantes de la Unidad Interna de Protección Civil del edificio sede “Allende” para su conservación y mantenimiento y queda registrado para sus condiciones óptimas de uso.



b) Equipo de protección personal para la atención de emergencias

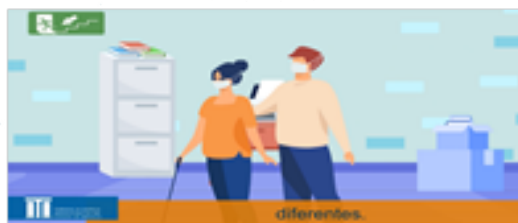
- ✓ Botiquines de primeros auxilios.
- ✓ Cascos
- ✓ Chalecos para brigadistas
- ✓ Silbatos.
- ✓ Lámparas de mano
- ✓ **Una** camilla rígida con inmovilizador de cuello y arnés tipo araña.
- ✓ **Un** kit/maletín de primeros auxilios
- ✓ Radios portátiles de comunicación



c) Difusión y concientización.

Concientizar a una persona es sin duda una labor compleja, pero una vez que se consigue se logra la convicción y el involucramiento de las personas, es por ello que los integrantes de la Unidad Interna de Protección Civil del Edificio Sede “Allende” del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, han determinado crear conciencia de la importancia que tiene la implementación de acciones previstas en el Programa Interno de Protección Civil, así como difundir y promover los parámetros conductuales más adecuados a seguir en caso de emergencia o desastre entre las personas de todos los niveles que laboran o concurren al edificio sede “Allende” del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.

Entre los instrumentos de difusión, se han elaborado videos de Evacuación y acciones a seguir durante un siniestro, estos son visibles en los kioscos de consulta que se encuentran habilitados en todos los accesos de cada una de las oficinas del Tribunal, ya sea en el Valle de Toluca y en el Valle de México. En el edificio sede “Allende” cuando por las actividades de trabajo se requiera el uso del Auditorio o de la Sala de Plenos, se proyectan los videos previos a la reunión para que los visitantes y servidores públicos conozcan de los protocolos de seguridad, repliegue y evacuación.



Los instrumentos informativos empleados para transmitir las acciones a seguir al momento de una emergencia, siniestro o desastre, y se ha tenido el cuidado de contener estrategias de asimilación por parte de personas con discapacidad.

Con la finalidad de informar al personal de nuevo ingreso, se han analizado los contenidos que puedan ponerse a consideración ante las áreas responsables del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, con el objeto de crear una Cultura de Protección Civil.

d) Ejercicio y simulacros.

Sin duda la prevención y la repetición de ejercicios son elementos importantes para tener antecedentes que permitan cuantificar y medir la capacidad de respuesta ante la presencia de una emergencia o desastre, por lo que los integrantes de la Unidad Interna de Protección Civil del edificio sede “Allende” han tomado conciencia de la necesidad de programar al menos 2 simulacros por año que permitan poner a prueba los protocolos de actuación para cada situación que ponga en riesgo la integridad y la vida de las personas que laboran y acuden a realizar algún trámite al edificio.

Durante la planeación del desarrollo de los simulacros, se toman en cuenta las tres fases sustantivas de la protección civil (Prevención, Auxilio y Recuperación), y en cada una de las acciones que se lleven a cabo, a las personas con discapacidad. De igual manera se incorporan acciones de asistencia y protección a este grupo de personas.

Cada simulacro es video grabado para posteriormente ser analizado y encontrar áreas de oportunidad que permitan mejorar las acciones de cada uno de los integrantes de la Unidad Interna de Protección Civil sede “Allende”.



Subprograma de Auxilio

a) Definición del Subprograma de auxilio

Conjunto de actividades destinadas primordialmente a salvaguardar la integridad física del personal, usuarios y bienes del inmueble, emitiendo la alarma y procediendo a la evacuación, desalojo o repliegue del personal y activando los servicios de emergencia conforme a lo siguiente:

- 1) Efectuar coordinadamente las acciones de auxilio, en caso de que se produzca un siniestro en el inmueble (responsabilidades por cargo de la UIPC).
- 2) Concertar con los elementos de seguridad y servicios de emergencia las acciones a efectuarse en caso de alto riesgo o siniestro.
- 3) Contar con un directorio de los servicios de auxilio y seguridad.

b) Alertamiento

La actividad de Alertamiento contribuye a la reducción de daños y pérdidas.

Considerando las dimensiones del inmueble, el Alertamiento define la comunicación y difusión entre el personal de la presencia o proximidad de una fenómeno perturbador para lo cual se utilizan silbatos o altavoces, emitiendo códigos previamente establecidos, los cuales son fácilmente identificados por el personal, ante las distintas fases de evolución de la emergencia.

De esta forma, la persona que detecte la presencia de un alto riesgo, emergencia, siniestro o desastre, la comunicara mediante silbatos, no debiendo tomar más de 10 segundos comunicarla al resto del personal y visitantes, por lo que para ello deberá asegurarse de que se escuche en cualquier punto del inmueble, siempre sin gritos estridentes que puedan generar pánico y desalojos descontrolados.

En cualquier caso, el silbido de alerta es pie para la activación de la Unidad Interna de Protección Civil.

c) Plan de emergencia por riesgos identificados

La orden de evacuar deberá ser dada mediante voz directa por el Jefe de la Unidad Interna de Protección Civil, sólo podrán dar la orden cuando estén seguros de la necesidad de evacuar si cualquier trabajador considera que el riesgo es inminente, no deberá esperar la orden de evacuación.

Una vez dada la orden de evacuación, todo el personal deberá abandonar sus actividades e iniciará con la evacuación siguiendo las rutas preestablecidas.

Antes de salir:

- 1) Suspenda sus actividades y comience a realizar las acciones de evacuación establecidas. Si le es posible, desconecte la energía eléctrica o los equipos que esté utilizando.
- 2) Recuerde a las personas cuál es la salida a utilizar y dónde está ubicado el punto de reunión.

Durante la salida:

- 1) Evite correr, gritar o empujar a otras personas.
- 2) Siga las rutas de evacuación.
- 3) Verifique que todos hayan abandonado el área.
- 4) Si en el momento de la evacuación tiene usted una visita, guíela por las rutas de evacuación.
- 5) Evite, en lo posible, caminar cerca de los vidrios.
- 6) Impida el regreso de las personas.
- 7) Mantenga contacto verbal con su grupo, repita en forma calmada las indicaciones de seguridad (en orden, sin alzar la voz innecesariamente y caminando).

Después de salir:

- 1) Llegue hasta el sitio de reunión convenido (punto de reunión, estacionamiento de enfrente del edificio) y verifique que todas las personas de su área se encuentren ahí.
- 2) En caso de duda sobre si alguien logró salir, comuníquelo inmediatamente al Jefe de Piso.
- 3) Si la emergencia es considerada como general, recibirá instrucciones para que las personas evacuadas se trasladen a un lugar seguro.
- 4) Cuando el Jefe de la Unidad Interna de Protección Civil a consenso de la Unidad Central de Protección Civil consideren que el riesgo ha pasado y de la orden de "vuelta a la normalidad", comuníquela a las personas para que regresen a sus áreas respectivas.

Sismos:

Sabemos que los sismos no son predecibles, sin embargo, debemos contar con acciones de prevención a en caso de su ocurrencia.

Antes

- 1) Localiza los equipos de seguridad (extintores. hidrantes. etc.)
- 2) Ten a la mano: números telefónicos de emergencia, botiquín, un radio portátil y una linterna con pilas en cada piso.
- 3) Informa al personal sobre la ubicación del equipo de emergencia y alarma.
- 4) Cerciórate de que la luz de emergencia se accionar, en caso de falla de suministro de energía eléctrica.
- 5) Identifica los lugares más seguros, puntos de repliegue o zonas de mayor seguridad
- 6) Verifica que las salidas y pasillos estén libres de obstáculos.
- 7) Localiza dónde se encuentran: el interruptor general de luz, la llave de salida del gas y del agua, para cerrarlas en caso de ser necesario.

Durante

- 1) Mantén la calma y obedece las instrucciones del Jefe de Piso.
- 2) No permitas que el pánico se apodere de ti, tranquiliza a las personas que estén en su derredor.
- 3) Busca una zona de repliegue o zonas de seguridad internas previamente señalizadas (muros, trabes, columnas, etc.).
- 4) No utilices los elevadores.
- 5) Aléjate de ventanas, cristales, cosas calientes, tableros eléctricos u objetos que puedan caerse o deslizarse.
- 6) Ubícate en las zonas de seguridad o repliegue.

Después

- 1) Infunde confianza y calma a todas las personas que están a su alrededor.
- 2) Reúnete con el personal en el lugar previamente establecido, a fin de realizar un conteo de las personas que se encuentran en el inmueble.
- 3) No trates de mover indebidamente a los heridos con fracturas, a no ser que haya peligro de incendio, inundación, etc.

- 4) Está preparado para futuros sismos, llamados réplicas, éstas pueden presentarse en las siguientes horas, días o semanas. Generalmente son más débiles, pero pueden ocasionar daños adicionales.
- 5) Si es necesario evacuar el inmueble, hazlo con calma, cuidado y orden.
- 6) No consumas alimentos ni bebidas que hayan podido estar en contacto con vidrios rotos o algún contaminante.

Incendios:

Para apagar un incendio es necesario disponer de medios de extinción suficiente y capaz de actuar eficazmente en un corto intervalo de tiempo. Todo fuego no controlado tiene grandes posibilidades de expansión, pudiendo desembocar en catástrofe.

La lucha contra el fuego comprende tres fases:

- 1) Reconocimiento del incendio en función de la velocidad de propagación del fuego y de los medios físicos de detección.
- 2) Transmisión de esta información a personal capacitado.
- 3) Extinción en función de la eficacia del personal y los equipos contra incendio.

La duración de cada una de estas fases debe ser lo más corta posible, tanto menor cuanto más elevado sea el potencial calorífico de los materiales que pueden alimentar el incendio. Además, un fuego en su inicio es relativamente fácil de extinguir. Si la intervención es tardía se hace necesario proteger áreas colindantes.

La rapidez de intervención es primordial: es necesario actuar rápido y eficazmente con el máximo de medios desde el momento en que se ha dado la alarma, pero no es conveniente generalizarla para evitar el pánico, sobre todo en lugares públicos.

Inundaciones:

La inundación pluvial en la zona en que se ubica el inmueble es un fenómeno en el que los antecedentes indican que el riesgo es mínimo y aun cuando se presentara dichas afectaciones por sí mismas no ponen en riesgo la vida, a reserva de que un siniestro como este se combine con alguno de otro tipo, lo que hace que la probabilidad se reduzca considerablemente. Aun así, el personal debe estar preparado para hacer frente a un fenómeno de este tipo, para lo que se incluyen medidas básicas en este Programa Interno.

En la mayoría de los casos, las inundaciones ocurren en temporada de lluvias. En los últimos años los climas se han venido comportando de manera un tanto inesperada, por lo que es mejor estar prevenido en estos casos.

- 1) Se deberá observar:
- 2) Mantener las coladeras, desagües y registros pluviales libres de basura o desechos sólidos que puedan obstruirlos.
- 3) Procurar que las instalaciones tengan la pendiente adecuada hacia la calle.
- 4) Coloque los documentos importantes en una bolsa de plástico o en un lugar seguro, como la planta alta.
- 5) En caso de que previamente se haya pronosticado esta situación, trate de tener a la mano sacos con arena, tabloncillos o láminas que sirvan para contener el flujo del agua.

¿Qué hacer en caso de inundación?

- 1) Una vez que el agua comience a entrar en el inmueble interrumpa la corriente eléctrica desde el interruptor principal. Si ya camina sobre agua, por ningún motivo toque instalaciones eléctricas y evite tocar cualquier objeto metálico.
- 2) Si el nivel del agua ha subido y ésta se encuentra por arriba del nivel de sus rodillas, no intente cruzar la corriente de la calle.
- 3) Si no puede salir del inmueble, trate de subir a los niveles superiores y pida ayuda.
- 4) No trate de llevar consigo objetos personales que puedan ser un estorbo.
- 5) No toque instalaciones eléctricas y revise que la estructura del inmueble no se ha dañado.
- 6) En caso de no saber nadar en una inundación de gran magnitud, sosténgase de un objeto ligero que flote.

Definición del Subprograma de Recuperación

Es el instrumento que establece las bases necesarias para realizar una reconstrucción programada, para alcanzar el nivel de funcionamiento que el inmueble tenía antes de la ocurrencia de una emergencia, siniestro o desastre.

Lo anterior, mediante la correspondiente evaluación de daños y pérdidas en las instalaciones, efectuada de manera técnica. Su objetivo será el lograr la recuperación y el mejoramiento de los inmuebles después del desastre, sentando las bases para la continuación de las actividades en forma normal, debiendo cumplir lo siguiente:

- 1) Estimar y preparar las condiciones y recursos necesarios para realizar la pronta recuperación después de un desastre.
- 2) Normar, coordinar y vigilar la elaboración de los planes de recuperación.

Evaluación de Daños.

Una vez que ha ocurrido una emergencia, siniestro o desastre que haya afectado al Edificio, se requiere evaluar las condiciones físicas del inmueble, así como de las instalaciones, a través de las siguientes inspecciones:

- a) Inspección Visual**
- b) Inspección Física**
- c) Inspección Técnica**

Inspección Visual. Después de un sismo o siniestro la Unidad Interna de Protección Civil determina que la Brigada de Emergencias será la responsable de revisar y evaluar de manera rápida y ocular las instalaciones del inmueble para detectar aquellos elementos estructurales que se encuentren caídos, desplazados, colapsados y/o fisurados, como pueden ser; lozas, muros, pisos, escaleras, trabes, castillos, plafones, etc., a fin de determinar la posibilidad o no de que el personal regrese a las instalaciones de forma normal y segura; así mismo deberán efectuar el reporte correspondiente de los daños detectados por pasillo, áreas de abastecimiento, servicios, depósitos, combustibles e instalaciones de control de acometidas de energía eléctrica.

Inspección Física. Consiste en la revisión de las instalaciones de manera física, detectando las fallas en las instalaciones eléctricas, hidráulicas, de gas y demás fluidos que existan en la empresa, industria o establecimiento.

Inspección Técnica. Consiste en la revisión realizada por técnicos, peritos o especialistas, quienes elaborarán un dictamen de las instalaciones eléctricas, hidráulicas, de gas y demás fluidos, así como de materiales peligrosos que existan en la empresa, industria o establecimiento.

Vuelta a la normalidad

La vuelta a la normalidad es la conclusión de las actividades del Subprograma de Restablecimiento e implicará, en caso de que las instalaciones hayan tenido modificaciones en su estructura, diseño o distribución, la elaboración de un nuevo Programa Interno de Protección Civil.

El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México ha constituido la Unidad Interna de Protección Civil, misma que tiene el objeto de dirigir las tareas de prevención, auxilio y recuperación, en caso de siniestro o desastre, así como de coordinar a las Unidades Internas de Protección Civil de sus centros de trabajo procurando la seguridad de las personas que laboran en sus instalaciones y las de aquellas que acudan a realizar algún trámite, así como de sus bienes patrimoniales y su entorno.

El Programa Interno de Protección Civil del Edificio sede “Allende” del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, se encuentra en congruencia con lo dispuesto en la Ley General de Protección Civil y el Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México, que regulan las acciones de protección civil en el Estado de México, cuya finalidad es la prevención, auxilio y recuperación de la población en caso de riesgo o desastre, de igual forma se encuentra alineado con la Norma Técnica de Protección Civil NTE-001-CGPC-2016, que establece los lineamientos y especificaciones para la elaboración de programas internos que deberán desarrollar las dependencias, organismos y entidades del sector público, encaminados a proteger a las personas que estén en sus instalaciones, así como sus bienes, a través de acciones de prevención, auxilio y recuperación, en caso de riesgo o desastre.

En este contexto, y en términos del marco institucional, es la Unidad Interna de Protección Civil, la primera instancia de actuación especializada de cada edificación pública, por lo que resulta indispensable su conformación y que conjuntamente con la implementación del Programa Interno promuevan esquemas de seguridad en las instalaciones.

- I. Prevención.- Está constituido, por el conjunto de medidas y acciones, destinadas a evitar o mitigar el impacto destructivo de las calamidades de origen natural o humano sobre la población, sus bienes y el medio ambiente.***

- II. Auxilio.-** *Estará integrado por las actividades encaminadas principalmente a brindar una respuesta inmediata ante una emergencia, activando los protocolos de atención de la emergencia, con la finalidad de salvaguardar o en su caso, rescatar a las personas que estén en peligro, minimizando los efectos adversos a los que se encuentren expuestas; manteniendo el funcionamiento de los servicios y equipamiento estratégicos y procurando la seguridad de los bienes y el equilibrio de la naturaleza.*
- III. Recuperación.** *Comprende el conjunto de acciones que inician durante la emergencia, orientadas al retorno a la normalidad de las actividades, reconstrucción o reforzamiento del inmueble, así como de los sistemas dañados por la emergencia.*

Glosario

Agente afectable. Al sistema compuesto por el hombre y su entorno físico, sobre el cual pueden obrar los efectos destructivos del agente perturbador o calamidad.

Agente destructivo. A los fenómenos de carácter geológico, hidrometeorológico, químico-tecnológico, sanitario-ecológico y socio-organizativo que puede impactar y poner en riesgo a un sistema afectable produciendo emergencia o desastre. También se les denomina fenómenos perturbadores.

Alarma. Al último de los tres posibles estados de mando que se producen en la fase de emergencia del subprograma de auxilio. (Prealerta y Alerta) Se establece cuando se han producido daños en la población, sus bienes y su entorno, lo cual implica la necesaria ejecución del subprograma de auxilio. Emitida por instrumento acústico, óptico o mecánico que al ser accionado según previo acuerdo, avisa de la presencia o inminencia de una calamidad; por lo que al accionarse, las personas involucradas toman las medidas preventivas necesarias de acuerdo a una preparación preestablecida. También tiene el sentido de la emisión de un aviso o señal para establecer el estado de alarma en el organismo correspondiente, en cuyo caso se dice "dar la alarma".

Prealerta, se refiere a una situación fuera de la normalidad, que se presenta por la posible ocurrencia de un fenómeno destructivo e implica la necesidad de que los organismos responsables tomen medidas precautorias. El estado de Prealerta se genera cuando la Coordinación de Protección Civil percibe indicaciones acerca de la posible ocurrencia de un desastre, fundamentándose en informes procedentes de la red de monitoreo, o a través de fuentes complementarias, que van desde la percepción visual hasta los informes recibidos del exterior.

Alerta, se establece cuando se recibe información sobre la inminente ocurrencia de un desastre debido a la forma en que el peligro se ha extendido, o en virtud de la evolución que presenta, de tal manera que es muy factible que se requiera aplicar el Plan Estatal de Contingencias. En este estado se puede presentar la preparación de los organismos responsables de la atención a la población para la posible ejecución de tareas específicas de autoprotección y aún algunas de auxilio.

Atención de la Emergencia. A la ejecución de las medidas necesarias para salvar la vida e integridad física de las personas, rescatar bienes, conservar el entorno ecológico y regularizar el funcionamiento de los servicios estratégicos con base en el plan de emergencia del subprograma de auxilio.

Brigada. Al grupo de personas que se organizan dentro de un inmueble, capacitadas y adiestradas en funciones básicas de respuesta a emergencias, tales como: primeros auxilios, combate a conatos de incendio, evacuación, búsqueda y rescate; designados en la Unidad Interna de Protección Civil como encargados del desarrollo y ejecución de acciones de prevención, auxilio y recuperación, con base en lo estipulado en el Programa Interno de Protección Civil del inmueble.

Brigadista. Al personal voluntario capacitado en una o más áreas de operación de emergencia. Coordinación General. A la Coordinación General de Protección Civil.

Condición Insegura. A la circunstancia física peligrosa en el medio en que los empleados y trabajadores realizan sus labores (ambiente de trabajo) y se refiere al grado de inseguridad que pueden tener los locales, la maquinaria, los equipos y los puntos de operación.

Daño. Al menoscabo o deterioro sobre elementos físicos de la persona, sus bienes o del medio ambiente, como consecuencia del impacto de un agente destructor o perturbador.

Desastre. Al resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y/o extremos, concatenados o no, de origen natural, de la actividad humana o aquellos provenientes del espacio exterior, que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y que por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.

Discapacidad. A la deficiencia física, mental, intelectual o sensorial, ya sea de naturaleza permanente o temporal, que limita la capacidad de ejercer una o más actividades.

Emergencia. A la situación anormal que puede causar un daño a la sociedad y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un agente perturbador.

Encadenamiento. A la peculiaridad de los agentes destructivos que consiste en la presentación de varios agentes perturbadores o destructivos en forma conjunta o sucesiva, ya que la ocurrencia de uno, inicia otro.

Evaluación de Daños. A la determinación de la afectación física y social producida por el impacto de un agente perturbador o agente destructivo; consiste en la estimación de pérdida de vidas humanas y bienes, las necesidades que deben satisfacerse y la identificación de posibles daños secundarios, realizada por la autoridad competente o por quien ésta autorice expresamente.

Evaluación inicial de Daños o Evaluación de la emergencia. Esta función contempla los mecanismos y parámetros para determinar, por conducto de las brigadas existentes en el inmueble, la dimensión de la calamidad, la estimación de daños humanos y materiales; las necesidades a satisfacer y la consideración de eventos secundarios o encadenados, lo que permite el cálculo de recursos necesarios para mitigar o enfrentar sus efectos y convocar correctamente a cuerpos de emergencia adicionales, apoyo técnico especializado y los recursos materiales necesarios.

Evacuado. A la persona que, con carácter preventivo y provisional ante la posibilidad o certeza de una emergencia o desastre, se retira o es retirado de su lugar de alojamiento usual, para garantizar su seguridad y supervivencia.

Evacuación. Al procedimiento de medida de seguridad por alejamiento de la población de la zona de peligro, en la cual debe preverse la colaboración de la población civil, de manera individual o en grupos. En su programación, el procedimiento de evacuación debe considerar, entre otros aspectos, el desarrollo de las misiones de salvamento, socorro y asistencia social; los medios, los itinerarios y las zonas de concentración o destino; la documentación del transporte para los niños; las instrucciones sobre el equipo familiar, además del esquema de regreso a sus hogares, una vez superada la situación de emergencia.

Identificación del Inmueble. Al conjunto de datos generales que permiten ubicar físicamente, una edificación o instalación.

Identificación de Riesgos. Al reconocimiento y localización de los probables daños que pueden ocurrir en un sistema afectable por el impacto de los agentes destructivos o perturbadores a los que está expuesto.

Inmueble. Al suelo y todas las construcciones adheridas a él de una manera fija, en los términos de la legislación aplicable.

Instalación Estratégica. A la que por su ubicación geográfica y actividad determinada resulta indispensable para la autoridad y que de acuerdo a sus funciones puede ser centro de decisiones políticas, de índole financiera, o bien formar parte de la estructura básica del desarrollo nacional, estatal y municipal,

Instalación fija. A la edificación permanente en un sitio, no es susceptible de reubicarse en otro, sin deterioro del mismo o del objeto a él adherido.

Instalación móvil o semifija. A la construcción que no tiene estancia permanente en un sitio y que puede trasladarse de un lugar a otro, ya sea por sí mismos, o por efecto de una fuerza exterior como son: gradas, carpas, templete, mamparas, escenarios, juegos mecánicos, etc.

Jefe de Brigada. A la persona voluntaria que se coordina con el jefe de la unidad interna, piso o área, e instruye a los brigadistas a su cargo.

Jefe de piso o área. A la persona voluntaria, responsable en cada nivel de un inmueble, quien se coordina con el jefe de la unidad interna, los jefes de brigada para realizar acciones preventivas y operativas contenidas en el Programa Interno y Específico de Protección Civil.

Jefe de la Unidad Interna de Protección Civil. Al personal que dirige, planea y coordina las acciones de prevención, auxilio y recuperación dentro de los inmuebles, en caso de riesgo, siniestro o desastre.

Libro Sexto. Al Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México.

Plan de Emergencia. A la parte integrante del Subprograma de Auxilio que consiste en la organización de las acciones, servicios y recursos disponibles, tendientes a dar respuesta ante una situación de emergencia o desastre.

Prevención. Al conjunto de acciones y mecanismos implementados con antelación a la ocurrencia de los agentes perturbadores, con la finalidad de conocer los peligros o los riesgos, identificarlos, eliminarlos o reducirlos; evitar o mitigar su impacto destructivo sobre las personas, bienes, infraestructura, así como anticiparse a los procesos sociales de construcción de los mismos.

Programa Específico de Protección Civil (PEPC). Al conjunto de principios de carácter técnico, encaminados a prevenir los posibles efectos de los agentes perturbadores, circunscrito a un tiempo y espacio determinados, que deben cumplir los sectores privado y social.

Programa Interno de Protección Civil (PIPC). Al conjunto de principios de carácter técnico, encaminados a prevenir los posibles efectos de los agentes perturbadores, que deben cumplir las dependencias de la administración pública estatal y municipal.

Protección Civil. A la acción solidaria y participativa, que en consideración tanto de los riesgos de origen natural o antrópico como de los efectos adversos de los agentes perturbadores, prevé la coordinación y concertación de los sectores público, privado y social en el marco del Sistema Nacional de Protección Civil, con el fin de crear un conjunto de disposiciones, planes, programas, estrategias, mecanismos y recursos para que de manera corresponsable y privilegiando la gestión integral de riesgos y la continuidad de operaciones, se apliquen las medidas y acciones que sean necesarias para salvaguardar la vida, integridad y salud de la población, así como sus bienes, la infraestructura, la planta productiva y el medio ambiente.

Puesto de Mando. Al órgano integrado por los miembros de mayor jerarquía operativa de las instituciones que participan en la atención de una emergencia o un desastre, autorizados para tomar decisiones en forma colegiada e inmediata a nombre de las instancias que representan en el sitio de las operaciones.

Registro. Al Registro Estatal de Protección Civil, emanado del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

Repliegue. A la acción que debe entenderse como la actitud o hecho de permanecer en el lugar más seguro y más cercano dentro de las misma área donde se encuentra y donde se hace presente el agente destructor o perturbador; por ejemplo durante un sismo se realiza el repliegue en los lugares más fuertes de una construcción como son columnas y trabes, alejándonos de ventanas u objetos que puedan caer.

Riesgo. A los daños o pérdidas probables sobre un agente afectable, resultado de la interacción entre su vulnerabilidad y la presencia de un agente perturbador.

Riesgo Estructural. Al conjunto de condiciones de los elementos de sustento de una edificación, que previa realización de un análisis técnico, representan un peligro para la vida, bienes y entorno.

Riesgo Externo. Al conjunto de condiciones que representan un peligro para los habitantes, usuarios y sociedad en general, que se encuentran ubicados fuera del perímetro de un inmueble o edificación.

Riesgo Interno. Al conjunto de condiciones que, representan un peligro para los habitantes, usuarios y sociedad en general, que se encuentran ubicados dentro del perímetro de un inmueble, instalación móvil o semifija.

Riesgo por acabados en el inmueble. Al que se determina por las condiciones de inseguridad que presentan los acabados y recubrimientos en el inmueble.

Riesgo por deficiencias en los equipos y servicios de emergencia. Al que se determina por la carencia, insuficiencia o inoperancia de los equipos y servicios de emergencia con que se cuenta en un inmueble.

Riesgo por deficiencias en los servicios del inmueble. Al que se determina por el estado de las instalaciones de servicio del inmueble.

Riesgo por elementos no estructurales. Al que se determina por elementos que no pertenecen al sustento de la construcción, pero que son susceptibles de representar un peligro.

Secretaría. A la Secretaría General de Gobierno.

Sistema Estatal de Protección Civil. Al conjunto orgánico y articulado de estructuras, relaciones funcionales, métodos y procedimientos que establecen las dependencias y entidades del sector público entre sí, con las organizaciones de los diversos grupos sociales y privados y con las autoridades federales y municipales, a fin de efectuar acciones previamente planeadas y programadas, destinadas a la protección de los ciudadanos contra los peligros y riesgos que se presentan en la eventualidad de un desastre.

Subprograma de Auxilio. Al conjunto de acciones destinadas principalmente a brindar una respuesta inmediata ante una emergencia, salvaguardando o rescatando a las personas que estén en peligro; minimizando los efectos adversos a los que se encuentren expuestas; procurando mantener el funcionamiento de los servicios, equipamiento estratégico; la seguridad de los bienes y su entorno.

Subprograma de Prevención. Al conjunto de medidas destinadas a evitar o mitigar el impacto de los agentes perturbadores de origen natural o humano sobre la población y los bienes de un inmueble, así como sobre el medio ambiente.

Subprograma de Recuperación. Al conjunto de acciones orientadas a la reparación de daños, restablecimiento de los servicios, y en su caso a la reconstrucción reforzamiento del inmueble con el propósito de salvaguardar a las personas que laboran, concurren o habitan en él.

Tribunal.- Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México. TRIJAEM.- Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México

Unidad Interna Central. Es el órgano normativo y operativo cuyo ámbito de acción se suscribe a los inmuebles o instalaciones de una Dependencia del Ejecutivo Estatal, H. Ayuntamiento, Organismo Autónomo, Delegación o Representación del Sector Público y tiene la responsabilidad de desarrollar y dirigir acciones en materia de protección civil, así como, implementar y coordinar el programa de protección civil correspondiente.

Unidad Interna de Protección Civil (UIPC). Al órgano normativo y operativo responsable de desarrollar y dirigir las acciones de protección civil, elaborar, actualizar, operar y vigilar el Programa Interno o Específico de Protección Civil en los inmuebles e instalaciones fijas y móviles o semifija de una dependencia, institución o entidad perteneciente a los sectores público, privado y social; también conocidas como Brigadas Institucionales de Protección Civil.

Vulnerabilidad. A la susceptibilidad o propensión de un agente afectable a sufrir daños o pérdidas ante la presencia de un agente perturbador, determinado por factores físicos, sociales, económicos, geográficos y ambientales.

Zona de Afectación. Al área del sistema afectable que por el impacto de un agente perturbador sufre daños, fallas y deterioros en su construcción y funcionamiento normal.

Zona de Desastre. Al espacio territorial determinado en el tiempo por la declaración formal de la autoridad competente, en virtud del desajuste que sufre en su estructura social, impidiéndose el cumplimiento normal de las actividades de la comunidad. Puede involucrar el ejercicio de recursos públicos a través del Fondo de Desastres.

Zona de Riesgo. Al espacio territorial determinado en el que existe la probabilidad de que se produzca un daño, originado por un fenómeno perturbador.

Zona Segura Externa. A la que se encuentra fuera totalmente del inmueble que ocupa la entidad, dependencia, institución u organismo y que ofrece mejores condiciones de seguridad (alejados de cables, postes, espectaculares), de acuerdo al agente destructor o perturbador identificado, (explanadas, jardines, campos de juego, auditorios).

Zona de Seguridad. A la superficie protegida, cercana a un foco de desastre, donde las víctimas o sus bienes tienen baja probabilidad de resultar lesionados o dañados.

Zona Segura Interna. Al área que se encuentra dentro del inmueble que ocupa la entidad, dependencia, institución u organismo, como patios, jardines, campos de juego y es donde se concentra la población cuando se realiza una evacuación parcial o total y está ubicada fuera del riesgo donde se hizo presente el agente perturbador. Es la que se señala como punto de reunión interno.

